



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 363

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 43

celebrada el martes, 10 de diciembre de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- | | |
|--|-------|
| — Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre razones del anunciado traslado de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia a un edificio de viviendas («B. O. C. G.», Serie D, núm. 230, de 24-10-91) (número de expediente 181/001411) | 10726 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre planes acerca de la ubicación definitiva de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia («B. O. C. G.», Serie D, núm. 230, de 24-10-91) (número de expediente 181/001412) | 10727 |
| — Del señor Castellano Cardallaguet (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar situaciones de indefensión jurídica de los extranjeros propietarios de bienes inmuebles en España («B. O. C. G.», Serie D, núm. 220, de 26-9-91) (número de expediente 181/001371) | 10730 |

Comparecencia del señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo) para informar sobre la situación en que se encuentra el Cuerpo de Secretarios Judiciales, su proceso de actualización salarial y la adecuación de sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (número de expediente 213/000316)	10733
Comparecencia del señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios (Asunción Hernández) para informar del destino que tendrá la cárcel de Málaga ciudad cuando se abra la nueva prisión de Alhaurín de la Torre. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001380)	10745
Preguntas:	
— De la señora Izquierdo Arija (Grupo Parlamentario Popular), sobre número de expedientes relativos a funcionarios del Centro Penitenciario de Zamora que se encuentran pendientes de resolución a 31 de julio de 1991 («B. O. C. G.», Serie D, núm. 223, de 3-10-91) (número de expediente 181/001375)	10749
— De la misma señora Diputada, sobre razón objetiva que ha aconsejado que Instituciones Penitenciarias abra una investigación sobre el presunto trato de favor al «Capo» Oubifña, en Zamora («B. O. C. G.», Serie D, núm. 226, de 10-10-91) (número de expediente 181/001394)	10749
— Del señor Alegre Galilea (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas para solucionar la masificación de población reclusa y la falta de personal funcionario en la prisión provincial de Logroño («B. O. C. G.», Serie D, núm. 223, de 3-10-91) (número de expediente 181/001378)	10755
— Del señor Villalón Rico (Grupo Parlamentario Popular), sobre construcción del gran centro penitenciario de Aragón, en la zona denominada Carrascal de Pebrero, del término municipal de Huesca («B. O. C. G.», Serie D, núm. 235, de 14-11-91) (número de expediente 181/001448)	10757

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Comparece en la mañana de hoy, ante la Comisión de Justicia e Interior, el señor Ministro de Justicia, al que damos la bienvenida una vez más.

Escuchados los distintos portavoces —por lo que veo, no todos, porque no estaba en ese momento el señor Souto, aunque estoy seguro de que estará de acuerdo—, vamos a alterar el orden del día exclusivamente en cuanto a los debates de los distintos puntos. Comenzaremos con la formulación de las preguntas para terminar con el debate a que dé lugar la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Catalán, que en este momento no está representado en la sala por un problema ajeno a su voluntad.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **SOBRE RAZONES DEL ANUNCIADO TRASLADO DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA A UN EDIFICIO DE VIVIENDAS. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 181/001411)**

El señor **PRESIDENTE**: La primera pregunta sobre la que vamos a debatir está formulada por don Ricardo Fernando Peralta Ortega que se refiere a las razones del

anunciado traslado de los juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia a un edificio de viviendas.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Ministro, gracias por su comparecencia en este día. Como ve, el tema por el que yo le pregunto guarda relación con el anunciado traslado de los juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia a un edificio de viviendas.

Conoce perfectamente, señor Ministro, que coincidiendo con la constitución de cuatro nuevos juzgados en la ciudad de Valencia, se ha planteado una decisión, en principio, extraña, por cuanto que afecta al traslado de la totalidad de los doce juzgados de lo Penal de Valencia a un edificio distinto de aquéllos en los que actualmente se encuentran, que es donde prácticamente se concentran la totalidad de los edificios judiciales en la ciudad de Valencia. Ese traslado, señor Ministro, se ha planteado a un edificio ocupado, en parte, por viviendas privadas y muy alejado de lo que es la actual radicación de los juzgados de Valencia.

No sólo son estos problemas los que han motivado un malestar importante que hasta la fecha ha afectado a los directamente implicados en la Administración de justicia —profesionales, jueces, asociaciones de jueces, abogados, procuradores, médicos forenses, funcionarios—, hay otras razones que también justifican ese malestar como, por ejemplo, el que ese edificio no parece tener las dotaciones precisas para desempeñar adecuadamente las funciones; basta pensar que sólo tiene seis salas de vista y se piensan instalar allí doce juzgados de lo Penal. Esta es

una limitación importante que va a condicionar de una manera notable el deseable funcionamiento en condiciones de máxima utilidad de dichos juzgados de lo Penal.

Pero existe también, señor Ministro, otras razones que doy por descontado que usted conoce. La separación física de esos juzgados de lo Penal de los juzgados de Instrucción, que permanecerían en su actual ubicación, va a plantear lógicamente graves dificultades al funcionamiento ordinario, en la medida en que existe una íntima interrelación entre los juzgados de lo Penal, que se desplazarían, y los juzgados de Instrucción que permanecerían en su actual ubicación.

Decía al principio de mi intervención, señor Ministro, que la situación era extraña por cuanto ante medidas más o menos similares que se hayan producido en otras capitales, en Madrid o en Barcelona, el traslado había afectado a los juzgados de lo Civil. Yo no quiero entrar aquí, señor Ministro, en una pelea entre quién se desplaza, si los juzgados de lo Penal o los de lo Civil u otro tipo de instalaciones, que las hay y se podrían desplazar, pensemos, por ejemplo, en juzgados de Familia, en Registro Civil, en juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que son, quizá, otro tipo de organismos burocráticos que también están ocupando actualmente locales en la ciudad de Valencia y que podrían trasladarse con menos incidencia quizá en el funcionamiento de la Administración de Justicia y con menos repercusión en los ciudadanos.

Por último, señor Ministro, usted conoce perfectamente que el edificio al que se desplazan los juzgados de lo Penal carece de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento de Valencia para realizar las obras que se están llevando a cabo y el propio Ayuntamiento ha anunciado que no concederá una licencia de ocupación para el fin al que se destina.

Estas son, en definitiva, señor Ministro, algunas de las razones por las que se ha expresado en la ciudad de Valencia un importante malestar en relación con este traslado. Malestar, señor Ministro, que, por conocer el tema, le puedo decir que es simplemente el anticipo de lo que será un malestar ciudadano si esa medida se llega a aplicar. Por ello desearía, señor Ministro, que explicara cuáles son las razones que justifican ese anunciado traslado y si es posible su reconsideración.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, debo entender que ha acumulado usted las preguntas o que está en disposición de hacerlo, porque por el texto de las preguntas se podría hacer y la verdad es que la Comisión se lo agradecería.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, no las he acumulado porque me ha dado usted la palabra en relación con una de ellas, por lo que me he limitado a hablar sólo de ella. No tengo ningún inconveniente en hablar también de la siguiente, si se considera oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: Puedo hacerlo, señor Peralta.

— **SOBRE PLANES ACERCA DE LA UBICACION DEFINITIVA DE LOS ORGANOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 181/001412)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Intimamente relacionado con el tema que acabo de plantear, señor Ministro, el traslado de los juzgados de lo Penal a un edificio de viviendas particulares donde se ocuparían determinadas plantas, se halla otro problema que creo que realmente es el tema estratégico y cuya solución, o cuyo anuncio de solución, condicionaría de manera definitiva todos, y es el tema de la ubicación definitiva de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia.

El necesario y deseable pleno desarrollo de las previsiones de la Ley de Planta y Demarcación Judicial implica, por lo que se refiere a la provincia de Valencia, un incremento notable de órganos judiciales. De hecho, se acaban de constituir cuatro juzgados; está previsto constituir tres más en el orden civil; hay previstos seis en el orden social, uno de ellos creado aunque no está en funcionamiento, y quedan pendientes los juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Todo esto, señor Ministro, si no se produce una quiebra importante en la dinámica actual de ubicación de los locales judiciales, va a conducir a una auténtica dispersión porque no caben en los edificios donde actualmente se encuentran y los que ya hay tienen un grave problema de disponibilidad física. Si a eso se añade la creación de todos éstos, la situación es realmente insostenible y habría que empezar a diversificar por muy distintos lugares. De hecho, ya se ha empezado a plantear con el tema al que hacía referencia anteriormente, que era el de los juzgados de lo Penal.

Es necesario, señor Ministro, abordar con urgencia una solución definitiva a la ubicación de los locales judiciales en la ciudad de Valencia. Creo que los prácticamente tres años transcurridos desde la vigencia de la Ley de Planta y Demarcación justifican el que esta medida se hubiera adoptado ya, pero en todo caso creo que más que mirar al pasado y reprocharnos el tiempo que se haya podido perder, lo importante es abordar con decisión y audacia una medida que es realmente imprescindible. La dinámica actual, señor Ministro, de ir creando órganos judiciales e ir dispersándolos es verdaderamente desastrosa para el funcionamiento de la Justicia, máxime cuando en el terreno de la Justicia todos conocemos que las soluciones provisionales se convierten en soluciones que duran casi una eternidad. Es necesario, por tanto, ofrecer a todos los implicados en la difícil situación por la que se atraviesa en la ciudad de Valencia el compromiso firme de una solución definitiva que pueda permitir plantear en unas condiciones de normalidad las soluciones transitorias que sea necesario abordar, porque es verdad que hay que crear órganos judiciales, es verdad que hay que ubicarlos

en algún sitio, pero también es verdad que esas necesidades crecientes requieren de una decisión racional y de una decisión que permita el funcionamiento de la Administración de Justicia en unas condiciones adecuadas, y eso implica una solución en cuanto a una ubicación definitiva.

Señor Ministro, desearía que contestara a las dos cuestiones que le he planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTITICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señor Peralta, ante todo quiero saludar a los miembros de la Comisión que me dan la oportunidad de comparecer aquí para responder a las preguntas que se han planteado. Me parece oportuna la decisión de la Presidencia y del propio interpelante de acumular las dos preguntas porque tienen entre sí, como es evidente, una íntima conexión.

La primera pregunta se refería al por qué, creándose cuatro nuevos juzgados de los Civil, 18, 19, 20 y 21 de Primera Instancia (y han de crearse a lo largo del año 1992 dos más el 22 y 23) y siendo los que hay que ubicar (cuatro ahora y dos más el año que viene) seis juzgados de Primera Instancia, los que sacan del edificio que actualmente ocupan son los juzgados de lo Penal.

Yo creo que la pregunta no tiene difícil respuesta. Para empezar habría que pensar que lo que está ocurriendo es que en estos años todo el sistema judicial ha experimentado un desarrollo gigantesco y, por tanto, el traje que tenía se le ha quedado pequeño y hay que buscar rápidamente locales en los que ubicar los nuevos órganos judiciales.

En el caso de Valencia, la decisión de sacar del Palacio de Justicia, cinco juzgados de lo Penal, y el resto de los juzgados de lo penal del edificio de los juzgados en que actualmente se encuentran, para llevarlos a un nuevo local, responde a la idea de que la función de los juzgados de lo Penal —prácticamente sólo de celebración de las vistas, puesto que toda la función de instrucción se ha organizado de tal forma que se lleve en los juzgados de Instrucción— supone una función independiente y suficientemente identificada y separada de la de instrucción, y más que dejarlos dispersos (función de juzgar, función de instruir), tenía una cierta lógica pensar que sacando los juzgados de lo Penal del Palacio de Justicia —donde por cierto se llevan las secciones de la Audiencia que se amplían y que también hay que ubicar allí— y sacando otros juzgados de lo Penal del actual edificio de los Juzgados se podían ubicar en un edificio único y singular dedicado específicamente a esa función que tiene, como es lógico, una homogeneidad que hace preferible esa solución a seguir dispersando en edificios órganos judiciales con función de instruir, de juzgar, de lo Civil, de lo Penal, etcétera. Esa es, en principio, la lógica que tiene.

Esta lógica no es necesariamente incompatible con el hecho de que los edificios tengan que estar separados unos de otros (cuanto más cerca mejor), pero es una limitación que nos viene impuesta en ocasiones no por nuestros de-

seos, sino por la realidad; la realidad de cuáles son los edificios habitables que permiten destinarlos a una función de esa naturaleza, y que no siempre se encuentran en el lugar que uno piensa. De todas formas hay que decir que el edificio de la calle Gayano Lluch está más lejos del centro, pero reúne unas condiciones que creemos perfectas, desde el punto de vista de la habitabilidad.

Decía S. S. que éste era un edificio de viviendas, y yo debo señalar que, de acuerdo con las previsiones del Plan General, éste es un edificio de oficinas y locales comerciales; por tanto, está dentro del uso que prevé el Plan General y no es una distorsión del uso. Se tiene licencia de obras y, aunque es verdad que la licencia de apertura puede plantear —según ha dicho la Alcaldesa o según se ha dicho por parte de algún órgano del Ayuntamiento— alguna dificultad, no es menos cierto que es dudosa la necesidad de esa licencia de apertura. En todo caso, el Director General de Servicios del Ministerio se va a desplazar allí pasado mañana para tratar de arreglar definitivamente ese tema, que seguramente tiene su origen, en parte, en la incomodidad que puede ocasionar a algunos funcionarios el hecho de desplazarse su lugar de trabajo de un sitio a otro, con las consiguientes novedades y rupturas de rutinas que ello puede comportar; pero, naturalmente, esto no puede afectar a la lógica de la instalación de un servicio público y llevarnos a decir que nadie se mueva, que se deje a todo el mundo donde está y que los nuevos juzgados sean los que se lleven, porque como no estaban anteriormente son los únicos que tienen que sufrir su desplazamiento a otro sitio. Esto no responde a un criterio lógico ni, por consiguiente, puede ser el que aquí se aplique para hacer una reordenación de los juzgados.

Dicho esto, la segunda pregunta, efectivamente, tiene que ver con una concepción estratégica a más largo plazo y en la que, por cierto, viene trabajando el Ministerio desde hace ya largo tiempo. No solamente es el hecho de que hayan de crearse estos cuatro nuevos juzgados en 1991, y los dos adicionales de 1992 a las secciones de la Audiencia, sino que, como ha señalado S. S., hay todavía algunos órganos judiciales más que hay que establecer en la ciudad de Valencia. En concreto, están los seis juzgados de lo Contencioso Administrativo, los diez juzgados de lo Social y el Juzgado número 3 de Menores.

Todo eso hace que la respuesta a la necesidad de la creación de todos estos órganos que todavía quedan por crear (y es posible que alguno más, si es que hubiera una ampliación o una revisión de la Ley de Planta a ese respecto) exige estudiar —como digo— una solución de conjunto que trate en lo posible de centralizar la ubicación de tales juzgados. Eso ha hecho que desde hace tiempo se esté a la búsqueda de un solar que reúna las condiciones para la construcción de un edificio en el que todos estos juzgados que quedan, incluso con una reordenación de los que actualmente están ocupando algunos otros edificios en la ciudad de Valencia, puedan instalarse conjuntamente. Hay un solar que se tiene ya identificado, con una superficie de unos 23.000 metros cuadrados, del Ministerio de Defensa, situado en la zona de La Ribera, solar que ha pasado por una serie de incidencias en cuanto al proble-

ma de su calificación desde el punto de vista urbanístico, y sin entrar en detalles prolijos para no aburrir a cuantos me escuchan, diré, sin embargo, cuál es la situación actual de ese solar.

El solar —como he dicho antes— es propiedad de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y, en estos momentos, está sujeto a revisión urbanística que llevará a cabo la nueva versión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, y si las conversaciones entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia acaban de la manera satisfactoria que esperamos, en un plazo razonable podríamos disponer de los 23.000 metros cuadrados referidos, y en ese momento se procedería al encargo del proyecto. Eso permitiría concentrar en el edificio que se construyera en ese solar una gran parte de los órganos jurisdiccionales que se encuentran dispersos. Sería la solución estratégica a que S. S. hacía referencia, en la que, como puede ver, se está trabajando en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Ministro por sus explicaciones.

Por lo que se refiere al tema de la ubicación definitiva de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia, ha venido usted a incidir en la solución que hasta la fecha se conocía, la que hace referencia a unos solares, propiedad del Ministerio de Defensa, existentes en la actualidad en la ciudad de Valencia.

Me extraña, señor Ministro, que no haya mencionado los problemas legales con los antiguos propietarios de esos solares, razón que, sistemáticamente, se ha venido diciendo que impedía plantear con carácter ya decidido esta posible solución, que nos parece que sería una solución especialmente satisfactoria, que vendría en buena medida a clarificar una situación actualmente difícil y confusa. Yo no sé si es que realmente esos problemas legales no existen o están ya resueltos, o es que el Ministerio tiene alguna decisión a la que no ha hecho usted referencia en relación con esa problemática, caso de que exista la misma, y así ha sido informado por los medios de comunicación.

En todo caso, señor Ministro, lo que sí está claro es que esta ubicación definitiva de los locales judiciales es absolutamente imprescindible, no sólo por la previsible evolución de los próximos años con la creación de toda esa serie de organismos judiciales a que usted ha hecho referencia, sino porque hoy día la situación en la ciudad de Valencia —me consta que usted la conoce— es muy difícil, donde la dispersión ya está produciéndose en estos momentos y afectando de una manera notable al servicio público de la Justicia y a todos sus usuarios. Por tanto, señor Ministro, creo que es urgente aclarar y resolver este tema y plantearlo así al conjunto de los interesados, diciendo que el Ministerio tiene resuelto este tema, aunque, lógicamente, requerirá un cierto tiempo, porque hace falta construir un edificio idóneo para la cantidad de fun-

ciones que se van a desempeñar. Estoy convencido de que, contando con esa solución estratégica, las soluciones provisionales serán mucho más fácilmente asumibles y aceptables y contarán con la colaboración de todos los afectados.

Paso a referirme a ese segundo punto, que son las soluciones provisionales y, en concreto, el traslado de los juzgados de lo Penal. Señor Ministro, usted ha hecho referencia a que las razones son lógicas. No obstante, señor Ministro, creo que esa lógica se quiebra cuando se tiene en cuenta que se aplicó una lógica distinta en Madrid y Barcelona. En Madrid y en Barcelona no se trasladaron los juzgados de lo Penal. Se trasladó otro tipo de órganos judiciales. Luego parece que funcionamos con una lógica distinta cuando se trata de Valencia o cuando se trata de otras ciudades donde se ha planteado el mismo problema.

Ha hecho referencia a que trasladar juntos todos los juzgados de lo Penal permite que una función idéntica esté concentrada. Esto es verdad. Lo que ocurre es que no supone una mejora importante en relación con la situación actual porque, aunque los 12 juzgados de lo Penal no están ubicados en el mismo sitio, prácticamente lo están, puesto que sólo hay que cruzar la calle y pasar del edificio de la torre al edificio del Palacio de Justicia. La separación física en estos momentos es, como usted conoce perfectamente, señor Ministro, muy escasa. Sin embargo, el proyecto de trasladar fuera los 12 juzgados de lo Penal y mantener los juzgados de Instrucción en su habitual ubicación plantea un problema grave como consecuencia de la importante interrelación que existe entre los juzgados de Instrucción y los juzgados de lo Penal.

Por otra parte, señor Ministro, ha dicho una cosa que creo que es verdad. Ha dicho que el nuevo edificio tiene unas condiciones perfectas, desde el punto de vista de la habitabilidad, pero tengo mis dudas de si tiene unas condiciones perfectas desde el punto de vista de su ocupación por los juzgados de lo Penal. Le he dado el dato concreto de que sólo hay seis salas de vista; las condiciones de aparcamiento en ese edificio de los vehículos que trasladan a los ciudadanos que van a ser juzgados parece que no son las idóneas y, en definitiva, señor Ministro, aunque es verdad que ese local prevé su utilización como oficinas, lo que es evidente es que no estaba previsto para su utilización como órgano judicial, y de ahí las obras que en este momento se están realizando, que no estaban previstas inicialmente y a las que, como usted ha reconocido, el Ayuntamiento de Valencia ha denegado la licencia hasta la fecha.

Se plantea un problema grave, señor Ministro, que creo que no puede por menos que reconocerlo. La convivencia en el mismo edificio de toda una serie de órganos judiciales, donde van a estar sometiéndose diariamente a juicio un volumen importante de supuestos o presuntos delincuentes, y de inquilinos de viviendas particulares, sin que existan, al menos en su previsión inicial, unas condiciones de seguridad idóneas, plantea un problema serio. Ya no le hablamos, señor Ministro, de las incomodidades que puedan sufrir los distintos funcionarios que se tienen que trasladar. Creo que ése no es el problema importante, se-

ñor Ministro, y por eso no he hecho la menor referencia a él. Creo que los problemas importantes son otros. De ahí, señor Ministro, la oposición unánime a nivel de abogados, de jueces, de procuradores, de médicos forenses, de funcionarios, etcétera, y estoy convencido que de los propios ciudadanos, aunque, como no se está aplicando en estos momentos, no han tenido ocasión de manifestarse. Por eso, quisiera terminar haciéndole una reflexión. Como actualmente ese traslado no se ha ejecutado, señor Ministro, le solicitaría que no se ejecutara sin una reconsideración del mismo. Creo que hay soluciones alternativas, aun manteniendo ese edificio, distintas al traslado de los juzgados de lo Penal, tal como está planteado en estos momentos, que implica unos trastornos importantes al servicio de la Justicia y a todo el conjunto de ciudadanos que necesitan de ese servicio o trabajan en el mismo.

Creo que una reconsideración, barajando otras hipótesis distintas, como la posibilidad de trasladar otro tipo de oficinas, etcétera, serían soluciones provisionales mucho más aceptables, sobre todo en la medida en que fueran acompañadas de un anuncio claro y expreso de la ubicación definitiva de los órganos judiciales en la ciudad de Valencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Con respecto a la solución definitiva, por la que ha empezado su réplica el señor Peralta, debo decir que efectivamente existía un problema con los reversionistas; problema que está en vías de solución entre el Ministerio de Defensa y los reversionistas, de forma que, despejado ese obstáculo, el único que subsiste es el de la calificación urbanística, de cara a tener las posibilidades de aprovechamiento que nos den una solución de conjunto al tema de los juzgados en la ciudad de Valencia, solución no fácil porque no hay solares adecuados o que reúnan las características que necesitamos. Por tanto, se está sobre ese problema en este momento y espero que en fecha próxima pueda tener una solución que sería definitiva y que, incluso, podría permitirnos pasar —como decía antes— al encargo del proyecto de construcción del edificio.

El segundo aspecto que señalaba el señor Peralta era el de la solución provisional. Creo que aquí hay que buscar soluciones que sean razonables y, en punto a hablar de razonabilidad, puede haber muchas formas razonables de solucionar las cosas. No pretendía yo tener la verdad absoluta en estos temas, pero creo que la solución es razonable, y estoy seguro de que tampoco el señor Peralta piensa que posee la verdad absoluta.

He tratado de explicar unas razones y me parece que, en gran parte, y es curioso, toda la problemática se ha suscitado a propósito de una denuncia planteada por algún funcionario judicial, en definitiva, por alguien que tenía que sufrir las consecuencias de trasladarse y que pone alerta al Ayuntamiento acerca de si reúne o no reúne condiciones. Ya he dicho que es un edificio de locales comer-

ciales y de oficinas, no de viviendas. Por ello, el origen de toda la problemática pone de relieve una situación puramente corporativa, personal.

El señor Peralta me dice que en otros sitios se han dado otras soluciones, y es posible porque, como digo, se buscan soluciones razonables y esas soluciones razonables muchas veces tienen que ver con, repito, la dimensión del traje que hay que llenar. En este momento se encuentra ese edificio, con el número de metros cuadrados que tiene, y a ese edificio hay que llevar unos órganos judiciales. Si el edificio hubiera sido de otras características, a lo mejor la solución hubiera podido ser otra, pero hay que combinar muchos factores de cara a encontrar cuál sea la solución más razonable.

Desde el punto de vista de seguridad, ningún juzgado de lo Penal, en ninguna ciudad de España, que se ha ubicado en locales o edificios de estas características ha planteado el menor problema. Desde el punto de vista de seguridad hay que decir que hay una entrada independiente, me parece que con esclusa, para el furgón celular que lleve a presos o detenidos y, por consiguiente, en ese sentido no hay problema alguno de entrada por un sitio común; hay una entrada propia independiente que garantiza una estanqueidad, una separación de funciones en el edificio. En todo caso, es evidente que en ese edificio habrá las partes, como las habrá en un juzgado de lo Civil, y creo que aquí la clave es el número de juzgados que había que trasladar y que tenían que ocupar ese tipo de superficie.

Creo que la solución es razonable, pero también creo que, seguramente, a algunos les puede incomodar y pensar que más vale que los nuevos juzgados que se crean sean los que sufran el desplazamiento. Sin embargo, no parece razonable que haya juzgados de Primera Instancia en un sitio y juzgados de Primera Instancia en otro realmente distinto. Parece que es mejor reunirlos por órdenes jurisdiccionales, lo que permite obtener determinados e importantes beneficios. Esa es la lógica de lo razonable que aquí se ha impuesto, que se hace en función de las características concretas del edificio que se trata de ocupar y que nos hace pensar que ésa es la solución que en Valencia, atendidas esas circunstancias concretas, es razonable y, seguramente, la mejor. En todo caso, como he dicho, no es la definitiva. La definitiva va por la vía de encontrar una calificación idónea para ese solar y conseguir por fin que la ciudad de Valencia tenga los medios materiales que necesita después del enorme desarrollo de normas judiciales que ha supuesto la Ley de Planta y su ejecución en los años que quedan.

Por consiguiente, hay que tomarlo como una solución provisional, como la más razonable, atendidas las circunstancias, y no perder de vista que se está trabajando en una solución de carácter definitivo.

— **SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA EVITAR SITUACIONES DE INDEFENSIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES**

EN ESPAÑA. DEL SEÑOR CASTELLANO CARDALLIAGUET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 181/001371)

El señor **PRESIDENTE**: Del mismo Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hay otra pregunta, que me imagino que alguno de sus representantes formulará. ¿O la dan por decaída? Es la número 2 y se refiere a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar situaciones de indefensión jurídica de los extranjeros propietarios de bienes inmuebles en España. Está formulada por el señor Castellano. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Intento asumir la ausencia del señor Castellano y me limitaré simplemente a plantear al señor Ministro el tema en la forma en que ha sido indicado.

Conoce el señor Ministro que determinadas compras de bienes inmuebles por parte de ciudadanos extranjeros en nuestro país ha dado lugar a problemas importantes en la medida en que se han encontrado en situaciones de absoluta indefensión, como consecuencia de desconocimiento de las prácticas ordinarias que se producen en nuestro país y como consecuencia de la actuación de determinadas personas poco escrupulosas.

El tema ha sido sobradamente tratado en los medios de comunicación y es perfectamente conocido por parte del señor Ministro. Es por esta razón por la que deseamos saber qué medidas piensa adoptar el Ministerio para poner término o coto a estas situaciones que han sido incluso objeto de tratamiento por el Parlamento Europeo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lo primero que habría que señalar es que los extranjeros gozan en España de las mismas garantías reconocidas a los nacionales desde el punto de vista del derecho a la tutela judicial efectiva. Por consiguiente, en ese punto no hay ninguna dificultad que se derive de la organización, de la estructura de nuestro sistema jurídico o judicial que implique una limitación a los derechos de defensa de los extranjeros que, sin embargo, es verdad y en ese punto tienen razón en la pregunta, pueden ser víctimas de determinadas actuaciones en relación especialmente con inmuebles.

Hay que decir, por precisar más en este tema de las garantías y de los derechos de la tutela judicial de los extranjeros, que, por otra parte, hay numerosos convenios que establecen la excepción de la «cautio iudicatum solvi», firmados con la República Federal Alemana, Argentina, Austria, Dinamarca, Egipto, en fin, numerosos países, y no solamente de la CCE, sino otros muchos que excepcionan a los extranjeros de la necesidad de esta caución. Hay multitud de acuerdos multilaterales en la mis-

ma línea. Incluso hay que decir que, con ocasión de la Presidencia española de las Comunidades, se hizo una importante modificación en la Convención de Bruselas de 1986 al permitir que determinados contratos, convenios sobre ejecución de sentencias y reconocimiento de ejecución de sentencias o determinados pleitos sobre arrendamientos de temporada pudieran celebrarse en el extranjero cuando ambos litigantes eran extranjeros y habían celebrado el convenio en el extranjero.

Realmente S. S. tiene razón —y esto lo digo casi como introducción para decir que, de entrada, hay las mismas garantías— en el problema que plantea, porque hay algunas quejas de particulares que hemos recibido a través de la representación española en Bruselas sobre supuestos, presuntos y reales fraudes inmobiliarios.

Es cierto que respecto de los tratados europeos el Ministerio de Justicia no tiene el concepto de autoridad central para tomar ninguna medida concreta de ejecución, pero, en todo caso, evidentemente, alguna reflexión hay que hacer y alguna medida hay que tomar. El problema es que nosotros tenemos un sistema de garantías: la presencia de un notario, la existencia de un Registro de la Propiedad, que son suficientes para evitar muchos de estos fraudes inmobiliarios si se siguen los requisitos de solemnidad, de inscripción, que fijan nuestras leyes civiles e hipotecarias. Sin embargo, ocurre que, justamente porque no se siguen estas previsiones de nuestra legislación, se da lugar a estos fraudes de carácter inmobiliario, especialmente en el terreno de lo que se ha venido a denominar la multipropiedad o propiedad de la que el adquirente tiene un derecho por tiempos, por cuotas, limitado. Esta multipropiedad todavía no está regulada en nuestra legislación civil, aunque la Comisión General de Codificación tiene preparada ya, prácticamente terminado, un proyecto que espero que en breve pueda remitirse a estas Cámaras, pero, en todo caso, ni siquiera la regulación de esa figura nueva de la multipropiedad permitirá definitivamente la exclusión de este tipo de prácticas que, a veces, naturalmente, descansa en la existencia de una intención fraudulenta, de estafa, por parte de las sociedades que celebran los contratos. Sin embargo, debo decir que, en general, se trata de contratos celebrados en el extranjero, fuera de España, sin tomar asesoramiento de abogados españoles que inmediatamente detectarían los problemas que plantea. Cito alguno de los casos conocidos: sociedad inglesa, en muchos casos con domicilio en Gibraltar, que vende acciones a ingleses en el Reino Unido que les dan derecho a un uso parcial de la propiedad, durante una temporada determinada, pero realmente son acciones que no transmiten ni dan derecho a una propiedad concreta. No son acciones de una sociedad titular, propiamente, de un edificio, sino que es una sociedad que tiene un contrato en virtud del cual le da a otra sociedad un derecho de uso, de cualquier naturaleza, generalmente arrendaticio, de determinados bienes inmobiliarios. Insisto en que el contrato se celebra fuera de nuestro país, y lo único que está aquí es el bien inmobiliario. Quien adquiere la acción teóricamente tiene una participación en una sociedad que sólo tiene derechos de uso, pero no de

propiedad, sobre un determinado bien inmueble. Cuando esa sociedad propietaria del bien inmueble, por el motivo que sea, incumpliendo sus obligaciones, lo vende o cede a tercero sin haber hecho inscripción ninguna en el Registro de la Propiedad de ese derecho que tiene cedido a esa otra sociedad, los que tienen alguna participación en la primera sociedad se encuentran con que su derecho al uso, que no implica ninguna cuota parte en la propiedad, no tiene más garantía de defensa que la de ir a un pleito puramente obligacional para hacer cumplir su compromiso a la parte que es realmente propietaria. Por no existir en el Registro de la Propiedad ninguna reserva, derecho de usufructo o arrendamiento por un cierto tiempo (lo que permitiría incluso una inscripción registral) no es posible dar una protección en España a quienes han sufrido un fraude, en muchas ocasiones en su propio país (por lo menos, de las que conocemos), seguramente por no haber contado con los asesoramientos adecuados del Derecho español.

Ese problema tiene algunas soluciones, primero, a nivel informativo. Nuestras embajadas pueden informar sobre la realidad de nuestro Derecho. Seguramente, apercibidos por esta situación, ya se pueden dar instrucciones. Nuestra legislación puede mejorar desde el punto de vista de acoger esta figura de la multipropiedad, sobre la que se está trabajando en la Comisión General de Codificación, pero todo ello será inútil si los contratos celebrados en el extranjero no se someten a las formas y a las garantías de nuestro propio Derecho.

Si aquí, en el Registro de la Propiedad aparece un edificio que está libre de cargas, aunque en el extranjero tenga un contrato de arrendamiento, de usufructo, o de lo que se quiera, pero que no está inscrito en ese Registro de la Propiedad, si esa vivienda o edificio se vende a un tercero, posteriormente, el adquirente está protegido por el Registro y va a ser difícil que se pueda encontrar una solución porque, en definitiva, se trata de auténticas estafas cometidas fuera de España con personas que seguramente no han tenido la diligencia exigible cuando se trata de operaciones en otro país, que hay que ver con cuidado. Ocurre, en ocasiones, que el hecho de hacer el negocio en su propio país parece que les exime de ser víctimas de esas estafas, cuando puede ocurrir que eso, a veces, lo facilita. En todo caso, digo que ese problema será difícil de evitar si no se atienen a las normas de garantía de nuestro propio Derecho, normas de carácter notarial y registral.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Ministro, porque yo creo que ha hecho una exposición acertada de la situación.

Usted ha comenzado diciendo que en nuestro Derecho existen determinadas normas y garantías que, en buena medida, impiden que se produzcan ese tipo de situaciones fraudulentas. Del propio tenor de sus palabras se desprende que las garantías que existen en nuestro país son

mejorables y yo creo que, en buena medida, esas garantías funcionan porque los profesionales y los españoles, como conocemos de años el funcionamiento del sistema, adoptamos las precauciones oportunas para evitar que se puedan producir dichas situaciones; situaciones que, en todo caso, también tienen lugar en nuestro país —quizá con menor intensidad— y no afectan sólo a los extranjeros. Ultimamente, por desgracia, ha habido casos muy conocidos y muy escandalosos.

En este sentido, señor Ministro, creo que, efectivamente, la legislación y la situación actual españolas admiten mejoras y quizás habría que plantearse algunas, por ejemplo, evitar que a la vez que se esté celebrando en la notaría un contrato, se esté presentando en el Registro de la Propiedad otro que incide en aquél, etcétera. Hay mecanismos que funcionan en otros países europeos, por ejemplo, en el caso de Francia, donde se cierra automáticamente el registro por el notario, etcétera, que pueden impedir que determinadas actuaciones puramente de picaresca se puedan producir.

No obstante, creo que también es verdad, señor Ministro, que el problema grave se plantea en relación con los extranjeros y, en buena medida, por desconocimiento real de las condiciones concretas de nuestro país. En este sentido, medidas que usted ha dicho que se pueden adoptar, como son las informativas u otras de instrucciones que se transmitan a las legaciones españolas en el extranjero, creo que serían positivas y que habría que adoptarlas, aparte de contemplar la regulación de esa multipropiedad, práctica que tiene un crecimiento más importante entre los extranjeros que entre los ciudadanos de nuestro país y que es una vía por donde se están produciendo estos casos.

Por tanto, creo que los avances que se den en relación con el colectivo concreto de extranjeros (que, en definitiva, son ciudadanos europeos y es de desear que en una situación de igualdad de derechos con los ciudadanos de nuestro país) y la mejoría general que se pueda producir en toda la legislación española, en beneficio de todos, son medidas que convendría adoptar y que desde nuestro Grupo serían muy bien recibidas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Quiero señalar que la regulación de la multipropiedad más que evitar fraudes o estafas a lo que va dirigido es a encauzar un tipo de relación comercial, que en este momento tiene difícil encaje en los negocios existentes, pero que puede permitir canalizar un esfuerzo de inversión notable por parte de personas que sin querer adquirir la propiedad en su plenitud, prefieren adquirir cuotas sobre esa propiedad que les dan derecho al uso de determinadas fincas o incluso de varias fincas en diversos puntos.

Por tanto, esto hay que regularlo para encauzar un dinamismo del mercado, que carece de regulación, que hay que construirla en cada caso y que, sin embargo, desde el

punto de vista del legislador, merece un tratamiento que le dé seguridad, que potencia ese sector de la inversión, que canalice el ahorro hacia el mismo y que, en definitiva, permita a aquel copropietario que lo desee disfrutar de aquello que le parece que es una legítima aspiración.

Esa es la finalidad que puede aclarar el panorama, pero lo que no evita, como he dicho, es que quien no se atenga a las normas de esa ley y ni siquiera a las del Registro de la Propiedad, pueda ser víctima de todo tipo de fraudes.

Medidas de información se pueden dar, pero hará falta que la gente vaya a pedir las. Tampoco corresponde sólo al Gobierno y al Parlamento español, tal vez el Parlamento Europeo pudiese hacer una advertencia, buscar y defender a los posibles consumidores de otros países de los fraudes que sobre ellos ejercen personas que no son españoles y que residen en ese otro país. La información es un esfuerzo común de todos y ni siquiera estas normas de carácter legal, que van a mejorar y van a encauzar unas potencialidades existentes en el país, evitarán que ocurran estas cosas, si en el propio país no se adoptan las medidas pertinentes. El Gobierno español está dispuesto a colaborar y, a través de las embajadas, se está dando información a todo aquel que la pide. El problema es que no la piden, porque se fían más de su propio nacional e, incautamente, no consultan para saber cuáles son las normas del Derecho de aquel tercer país en el que quieren invertir.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES, SU PROCESO DE ACTUALIZACION SALARIAL Y LA ADECUACION DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (Número de expediente 213/000316)

El señor **PRESIDENTE**: El último punto del orden del día que guarda relación con la presencia en la Comisión del Ministro de Justicia es su comparecencia, solicitada por el Grupo Parlamentario Catalán, para informar sobre la situación en que se encuentra el Cuerpo de Secretarios Judiciales, su proceso de actualización salarial y la adecuación de sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): La comparecencia se pide para que informe sobre la situación del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el proceso de actualización salarial y la adecuación de sus funciones en el ámbito de la Administración de Justicia.

Sobre los conceptos de situación del Cuerpo, actualización salarial y adecuación de funciones es difícil hacer una separación, porque seguramente tienen que ver con la situación actual, el tema de la huelga que, de forma in-

termitente, venimos padeciendo en los últimos meses.

En todo caso habría que empezar por decir que el Cuerpo de Secretarios Judiciales está regulado en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial como un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia y a tenor del apartado octavo del preámbulo de la ley Orgánica del Poder judicial, dicho Cuerpo no forma parte del Poder Judicial, sino que está al servicio de la Administración de Justicia. Bien es verdad que alguna de las funciones que desempeñan los Secretarios, como la de la fe pública, está regulada en algún otro título de la Ley Orgánica del Poder Judicial que se refiere al régimen y funcionamiento de juzgados y tribunales. En todo caso, el Cuerpo como tal, y es de lo que aquí se trata, no forma parte del Poder Judicial. Prueba de ello es que no tiene su presencia en el propio Consejo General del Poder Judicial. Esto, que es evidente, habría que precisarlo porque en alguna de las posibles reivindicaciones aparece la redefinición acerca del Cuerpo de Secretarios Judiciales. ¿Qué funciones tiene atribuidas normativamente el cuerpo? La Fe pública judicial, la dirección inmediata de la oficina judicial y el impulso y la ordenación procesal en los limitados términos con que se recoge en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Estas son las funciones del Cuerpo de Secretarios judiciales que, por otra parte, desde el punto de vista de su organización interna, está estructurado sobre la base de tres categorías y en el que el paso de una a otra se hace, fundamentalmente, por antigüedad en el escalafón. Por consiguiente, en el ascenso, en la vida, en la carrera profesional de los secretarios no hay ninguna incidencia del mérito y capacidad, salvo el mérito y capacidad iniciales, y el tiempo en el que se accedió a la condición de Secretario, que determina, desde el primer momento el futuro y el desarrollo de la carrera.

¿En qué situación estamos con este cuerpo, que he tratado de definir de una forma sucinta? A lo que he dicho habría que añadir, tal vez, las condiciones retributivas que están fijadas en una norma independiente. No son, como he dicho antes, Poder Judicial, no se corresponden, por tanto, con las de los jueces y, aunque son funcionarios adscritos y dependientes de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, tampoco se asimilan, ni se regulan por los mandatos, ni la estructura de la Ley 30/1984, que diseña y regula el resto de las retribuciones de los funcionarios. En cuanto a su horario, se fija de acuerdo con el que para la oficina judicial o, mejor dicho, para los juzgados, y dentro de ellos, naturalmente, la oficina judicial, fije el propio Consejo General del Poder Judicial que, está establecido en 37 horas y media semanales, en jornada de mañana.

Habría que decir, por terminar el perfil del Cuerpo, que en julio de 1990 se crea un consejo de carácter consultivo, del cual forman parte como vocales, seis secretarios, de los cuales, tres son designados por las asociaciones profesionales.

Durante este año, se ha ido viendo en ese consejo la preocupación de los secretarios, fundamentalmente de carácter retributivo y económico, acompañada, también de

alguna preocupación en torno a la definición de las funciones del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

En los últimos años, y desde la vieja Ley Orgánica del Poder Judicial, ha habido funciones de los Secretarios Judiciales que si en teoría giraban en torno a la fe pública judicial, en la práctica se estructuraban en torno a la liquidación de las tasas judiciales que ocupaba —y cualquiera que haya tenido experiencia judicial lo conoce— gran parte de la dedicación de los funcionarios judiciales, tal vez con detrimento de otras funciones; pero que, en todo caso, ocupaban gran parte de ese tiempo.

De otro lado, la supresión de las tasas judiciales en el año 1986 hace que tengan que reconsiderarse las funciones y hacerlas pivotar sobre otros elementos distintos, intentando encontrar el propio espacio o definición de los secretarios.

De otra parte, la realidad ha impuesto también una práctica de la que se hizo eco la Ley Orgánica del Poder Judicial, al permitir las habilitaciones por parte de los secretarios a otros oficiales para que hicieran funciones de fe pública. En definitiva, la realidad hacía imposible que el secretario judicial, además de levantar acta de los juicios, de expedir testimonios o certificaciones, pudiese atender, en ocasiones, y dar fe de todas y cada una de las declaraciones de testigos, peritos, etcétera, que comparecían en los juzgados; lo que llevaba a habilitar a los funcionarios, a los oficiales, de acuerdo con las previsiones de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, para dar fe pública de aquellas actuaciones en las que intervenían; y el Secretario sigue dando fe pública de las propias actuaciones del juez, y muchas de las diligencias y actuaciones que firma el juez las tiene que firmar también el Secretario.

En este consejo consultivo y en conversaciones con los propios secretarios se pone de relieve que hay que hacer una nueva definición de las tareas de los secretarios, más concordes con la realidad y que hagan pivotar su trabajo, en definitiva, sobre la realidad que se está viviendo cada día, que tenga en cuenta esa circunstancia de las habilitaciones, que es una necesidad tan real que se ha recogido en la ley y que se practica, en algún caso —y he de decirlo—, con abuso; me refiero a algún supuesto de las últimas huelgas, en las que parecía que una cosa es que el Secretario deje de trabajar y otra cosa es que, con revocación de las habilitaciones que habitualmente hace en favor de los oficiales, impida también que los oficiales trabajen, porque ya no es que él no trabaje, sino que cuando ha habilitado a los oficiales porque se entiende que es absolutamente indispensable y necesario que colaboren oficiales con él y por eso les habilita, no puede ser que su negativa un día a hacer su trabajo le lleve a impedir que los demás realicen el trabajo que habitualmente hacen con habilitación del propio secretario judicial. Eso es manifestación de una situación de abuso, de patrimonialización de una función pública que va más allá del propio derecho a ponerse en huelga y que implica la utilización de una previsión legal de forma no ajustada a la propia ley. Eso afecta a algunos que han podido hacer este tipo de prácticas y pone de relieve, de todas formas, y por eso

lo he destacado, la delicadeza del alcance de la función, de la misión de la fe pública judicial que ejercen los secretarios.

He hecho una referencia a la situación actual, a cuál ha sido la realidad de la función, la liquidación de tasas, su desaparición, la existencia de habilitaciones por la dificultad de que puedan atender a todos y cada uno de los actos que rigurosamente una concepción exagerada de la fe pública puede conducir a un bloqueo del funcionamiento de los juzgados, y a la necesidad de abrir nuevas perspectivas en la función de los secretarios judiciales, sobre la que decía que el propio consejo consultivo de secretarios y en conversaciones, con ellos mismos, se detecta, como es natural también, la preocupación y la voluntad de encontrar un nuevo modelo. El nuevo modelo puede buscarse sobre dos categorías: Una puede ser la hipertrofia de la fe pública judicial; la exageración de la fe pública judicial, que puede llegar al bloqueo, seguramente, del funcionamiento de los juzgados, que puede llegar incluso, a la idea, como se ha visto en alguna propuesta aunque yo creo que minoritaria, de que no solamente es la fe pública sino un control de la legalidad de los propios actos del juez, lo que haría que en el seno del Poder Judicial se produjera una casi división de poderes, donde la legalidad de la actuación del juez podría ser teóricamente vigilada por el propio secretario. De modo que ahí hay un modelo que yo creo que no es mayoritariamente, ni muchos menos, compartido.

Hay otro modelo que sería establecer y definir el perfil del secretario en la perspectiva de la reforma de la oficina judicial. Un secretario director de esa oficina judicial, que siga ejerciendo la fe pública judicial, pero en la que se admite esa situación, ya prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de que puede haber algunas otras personas que, bajo su dependencia, puedan desempeñar algunas funciones de esa naturaleza. Lo importante es que sería el jefe inmediato del personal, el que organiza la oficina, el que efectivamente dirige todo el procedimiento, salvo aquellos actos que exigen lo que es propiamente la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, por supuesto, la sentencia, como es evidente, también la admisión o inadmisión, si ha lugar, y naturalmente también las pruebas, en la medida en que es un acto importante del proceso; pero todo lo demás debe ser algo que corresponda al secretario, su dirección, su impulso, así como la jefatura inmediata de todo el personal de la oficina judicial; oficina judicial, por otra parte, abierta a nuevas modalidades, donde no necesariamente corresponda una oficina judicial por cada juzgado, sino que, especialmente en grandes ciudades donde hay más de un juzgado, sea posible una concepción de la oficina judicial donde existan servicios comunes que, por razón de economías de escala, produzcan una mayor efectividad. Simultáneamente con esto, el secretario también, sin duda, podría hacer algunos actos, incluso de decisión, en cuestiones, por ejemplo, de jurisdicción voluntaria sin contradicción; también el secretario puede desempeñar ahí una serie de funciones que contribuyan a definir y a perfilar su status.

Recientemente, en un proyecto de ley de medidas urgentes de reforma procesal (que está todavía pendiente de informe por parte del Consejo y espero que en breve pueda ser remitido a estas Cámaras, con las modificaciones que hubiera que introducir a la vista del dictamen, si procede, del Consejo del Poder Judicial) se introduce, como una de las medidas, la atribución a los secretarios del remate de las subastas. Serían ellos directamente quienes participarían y presidirían los remates, descargando así a los jueces de ese tipo de trabajo.

Por consiguiente, yo creo que es en torno a esta nueva concepción de la oficina judicial como hay que montar la definición del papel y de las funciones del secretario judicial, y debo decir que creo que los secretarios judiciales coinciden en gran parte. Hay algunos, tal vez, que van más por esa línea de la hipertrofia de la fe pública judicial, pero creo que la mayoría están de acuerdo en que hay que hacer un diseño basado en esta dirección, por parte del secretario de la oficina judicial, y sobre la idea de estas atribuciones concretas y específicas del propio secretario.

Detrás de ello también —he dicho antes—, en alguna de estas posiciones de hipertrofia de la fe pública, late, sin duda el problema retributivo, que trata de conseguir un acercamiento a las retribuciones de los jueces, que supondría un aumento muy importante de las retribuciones de este personal, superiores al 50 por ciento seguramente.

Siempre hemos dicho que podemos tratar ese tema, pero seguramente hay que hacerlo en el entorno de una definición de las funciones de secretario y de la oficina judicial que, a la par que define cuáles son sus funciones y atribuciones, también establezca un modelo retributivo nuevo basado, igual que ocurre en la Administración del Estado, sobre la idea de puesto de trabajo y no sobre la idea de categoría.

¿Qué podemos decir? queremos decir que en realidad una carrera montada desde que se ingresa en la idea de escalafón y en la idea de antigüedad, donde es igual la valía, la competencia, la formación que se adquiere o la voluntad de trabajo que tiene uno u otro, donde basta el simple escalón, ese sistema puro de categoría hace difícil establecer un sistema retributivo que sea justo, que tenga en cuenta el mayor trabajo de determinados órganos judiciales, que retribuya precisamente ese mayor trabajo y que sea, además, congruente con la mayor preparación y formación, que exigen determinados puestos de trabajo. Por tanto, habría que ir a un modelo que se parezca al que está establecido en el ámbito de la Administración civil del Estado, donde se haga una definición de cada puesto de trabajo, seguramente no muy difícil en el ámbito de la función judicial. A ese respecto, debe decir que hemos estado en contacto con el Ministerio para las Administraciones Públicas para hacer un estudio de las características de cada uno de los puestos de trabajo, estudio que, en todo caso, habrá que coherenciar con la definición de la oficina judicial y el papel que en la misma haya de desempeñar el secretario.

En todo caso, ese estudio, que está encargado ya al Ministerio para las Administraciones Públicas, nos permiti-

rá conocer, efectivamente, el tipo de trabajo de cada puesto concreto de secretario en el conjunto de toda la estructura judicial española y, con las necesarias adaptaciones que exija, una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que toque determinados aspectos de la oficina judicial y que corrija también algunos de los aspectos retributivos que, como digo, tienen que ver con ese sistema automático de progresión que no tiene en cuenta ninguno de los principios de mérito y capacidad en los ascensos dentro de la carrera y que predique una retribución más justa.

Por consiguiente, abordar ahora el tema retributivo que, sin duda, es clave, tropieza con la dificultad de definir el papel que deben tener los secretarios judiciales, de un parte y, de otra parte, definir un sistema retributivo que no se base en las categorías, concepto ya superado en la Administración Civil del Estado y que es también necesario superar en el ámbito de la propia organización judicial.

Una vez que eso se haya hecho, naturalmente habrá que buscar un modelo de referencia, que puede ser también el de los altos cuerpos de la Administración Civil del Estado —me refiero ahora al grupo A, con titulación, que corresponde a los secretarios—, como modelo de referencia en cuanto al sistema retributivo, que tenga en cuenta determinadas características de los puestos, la prolongación o no de jornada, jornada continuada o no continuada, en definitiva, que sitúe al funcionario perteneciente al Cuerpo de Secretarios en un parámetro de modernidad en el aspecto retributivo semejante al que se ha acometido en el ámbito de la Administración Pública.

Este es pues, creo yo, el panorama del Cuerpo de Secretarios, su definición, los problemas con los que, in duda, se enfrenta, la práctica durante una serie de años y la perspectiva que tenemos de redefinición de la oficina judicial y actualización de las retribuciones en el marco de una definición de las funciones que corresponden en un nuevo modelo de oficina judicial y también de un modelo nuevo retributivo que lo adecue y lo modernice con los avances y mejoras que ha habido en el ámbito de la Administración Civil del Estado.

Esto es cuanto tengo que decir. Quedo a su disposición para las aclaraciones que sean oportunas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, ante todo quiero excusarme por llegar con retraso, que, sin embargo, me ha permitido escuchar al señor Ministro en su planteamiento ante la posible solución del problema que plantean los secretarios judiciales todavía hoy y desde hace mucho tiempo, en cuanto a sus reivindicaciones tanto laborales como reivindicaciones de su propia naturaleza, según figura en nuestro ordenamiento.

No es la primera vez, señor Ministro, que nosotros so-

licitamos que este problema se debata en el Congreso de los Diputados, además de en esta Comisión en el Pleno. Recuerdo varias iniciativas, desde proposiciones no de ley hasta preguntas en las sesiones plenarias en relación con los secretarios judiciales. Lo que ha impulsado a nuestro Grupo a solicitar esta comparecencia para debatir el asunto es, fundamentalmente, el hecho de que los secretarios judiciales estén en una posición de reivindicación que les lleva a plantear incluso acciones de huelga, lo cual es lícito y legítimo, pero que, en todo caso, debemos debatir para poder, cuando menos, sentar las bases para una solución de lo que plantea este colectivo. ¿Por qué? Porque la Administración de Justicia, señor Ministro, y usted lo sabe mejor que ninguno de los que estamos aquí, y también lo saben los señores comisionados, ya no funciona con la fluidez, con la eficacia, ni con la celeridad que debería, y es obligación de todos los que estamos aquí eliminar cuantos obstáculos y trabas se pongan en el camino para que esa Administración de Justicia funcione.

Los secretarios judiciales paralizaron la Administración de Justicia en varias acciones reivindicativas, en varias huelgas convocadas. En estos momentos, señor Ministro, estamos en una buena situación porque no hay huelga convocada, a pesar de los rumores de que hay movilizaciones, de que quizá en el mes de enero se plantee una acción mucho más generalizada, pero el hecho es que no hay una convocatoria de huelga. Por tanto creo que tenemos el tiempo y la serenidad para plantear este problema e intentar que el Ministerio halle soluciones y esta Comisión aporte cuanto pueda para encontrar una solución; por tanto el momento es propicio para ello.

Pediría el señor Ministro que amén de la cuestión de fondo de la que ahora hablaré, se tuviera una actitud abierta en cuanto al anuncio de posibles negociaciones con las asociaciones de secretarios. Creo que un anuncio de negociaciones en relación a los problemas planteados por este colectivo, su simple anuncio, aliviaría mucho la situación y crearía unas expectativas que, en todo caso, disiparían cualquier duda respecto a posibles movilizaciones en el futuro. Yo no soy quien, señor Ministro, para recomendar nada —el señor Ministro conoce el problema mejor que este Diputado—, pero es obvio que si algún colectivo reivindica violentamente, y es violento cuando se plantea una situación de huelga en determinados puntos, bueno es que se negocie o que se anuncie, cuando menos, una negociación. Por tanto, en representación de mi Grupo le solicitaría tal actitud de anuncio de apertura de negociaciones en relación con los puntos que usted, señor Ministro, ha señalado.

Creo que otro problema que podría solucionarse y que paliaría muchísimo la situación, sería la posibilidad de aprobar en el debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 una enmienda que aliviase el problema retributivo que reivindican los secretarios judiciales. ¿Por qué? Porque hay enmiendas de la oposición, señor Ministro, que en la tramitación de los presupuestos en el Congreso de los Diputados no tuvimos tiempo de abordar por las circunstancias que todos conocen, pero quizás su tramitación en el Senado sea suficientemente pausada, a pe-

sar del tiempo, para poder aprobar una enmienda que el Grupo Socialista (que trabaja y elabora las enmiendas transaccionales) haga en relación con una enmienda nuestra en la forma que el Grupo Socialista quiera, pero que sirva para paliar el problema retributivo, cuando menos en esta situación puente hasta que se llegue a un acuerdo por parte del Ministerio con el colectivo de secretarios judiciales, lo que paliaría —como digo— la cuestión por lo menos durante los primeros meses o para todo el año 1992.

Creo que el Grupo Socialista tiene la ocasión de hacerlo. Nuestro Grupo ha mantenido esa enmienda, que creo coincide con otras enmiendas de la oposición, con lo cual estaríamos a tiempo de subirnos a ese carro para paliar el problema retributivo, porque los secretarios judiciales no plantean, como ha dicho el Ministro, ese problema como problema de fondo; en realidad, el problema retributivo es un problema que cuelga de otro fundamental, que es su naturaleza como tal, es decir, qué quiere del Secretario Judicial el Ministerio o el Gobierno. Qué naturaleza jurídica tiene que tener, ¿es el depositario de la fe pública judicial? ¿es el impulsor del procedimiento? El Secretario Judicial ¿es meramente un administrativo más, es decir, pertenece a la categoría de los administrativos de la Administración de justicia, o lo extraemos en un futuro próximo del Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial y le concedemos esa categoría, aunque no nos guste la clasificación en categorías, le damos la naturaleza de Poder Judicial, y lo volvemos a sentar en el Consejo General del Poder Judicial, como se está reivindicando por parte de muchos? Es decir, cambiamos totalmente la situación del Secretario Judicial o eternizamos el problema y no damos solución a este colectivo, que yo creo es importantísimo para que la justicia o los procesos judiciales sean ágiles, para solucionar y dar una solución a este colectivo, que puede colapsar, como se ha visto y como se ha comprobado, la Administración de Justicia, si ellos no intervienen con eficacia en los procedimientos judiciales.

Por tanto, señor Ministro, definamos lo que queremos que sea el secretario judicial; abramos las reflexiones y las aportaciones de los grupos parlamentarios y que el ministerio dibuje lo que quiere que sea el secretario judicial en un futuro, pero, antes, solucionemos lo que pueda ser motivo de violencia en cuanto a planteamientos de huelga en el problema retributivo que ellos reivindican y que, cuando menos, tiene solución puente para 1992.

En realidad, señor Ministro, lo que están reivindicando los secretarios no es sino volver al sistema retributivo de 1989. Tampoco es que estén reivindicando cosas que no estén al alcance de la mano, están reivindicando una situación retributiva de 1989. Es un problema de estrechar el abanico que les separa de los jueces y magistrados; no quieren la equiparación con los jueces y magistrados, evidentemente que no, pero sí quieren volver a la situación de 1989, que era mucho mejor que la que tenían en 1990, en 1991 y la que les espera para 1992, y para el futuro.

Esto es todo, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Ministro, quiero agradecer su comparecencia y, de manera especial, la información que ha dado sobre el problema objeto de esta comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Catalán.

Es cierto que la primera reivindicación de los secretarios judiciales, o la que aparece, en primer lugar, es el aspecto retributivo. Por supuesto, está íntimamente ligada al problema de la definición de la función, que más que un deseo corporativo es una exigencia de reforma de la administración de la justicia, dado que todos estamos de acuerdo en que uno de los problemas fundamentales para encontrar soluciones en este terreno, en el colapso actual de la administración de la justicia, consiste en la reforma en profundidad de la oficina judicial y en ella tiene y debe tener un papel primordial el secretario judicial. Por tanto, es evidente que nos encontramos con un problema que trae al otro en causa, debido, precisamente, a que la definición del papel del secretario judicial debe determinar, en una racionalización objetiva de las retribuciones, las propias retribuciones de los secretarios judiciales.

Estoy de acuerdo, señor Ministro, con el planteamiento que hace de buscar un modelo retributivo nuevo, basado fundamentalmente en el puesto de trabajo y no en la categoría; pero eso requiere también una mayor objetivación en la adquisición y concesión del puesto de trabajo, de lo contrario, puede ocurrir que, por crear módulos o modelos objetivos para la retribución de determinados puestos de trabajo, el acceso a los mismos sea fruto de la discrecionalidad y, muchas veces, del amiguismo. En este sentido, creo que es bueno el planteamiento que se hace, siempre que vaya complementado con una definición clara y también objetiva del acceso a esos puestos de trabajo.

Hay una razón evidente que justifica y legitima lo que siempre es ilegítimo por parte de un funcionario, que es la mayor retribución; pero, en este caso concreto, hay una legitimación añadida en el hecho del distanciamiento progresivo que se ha operado, con lo que podía ser su referente habitual, que es precisamente la figura del juez. Puede dar la impresión de que, por un lado, se pide que a los jueces se pague más y a continuación se apunten todos al carro de «todos más», que es bastante legítimo y justo. Por tanto, sería interesante —apoyando en este sentido la propuesta hecha por el Grupo Catalán—, que, por lo menos, se intente, en estos momentos a través de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, una mejora de los sueldos de los secretarios judiciales que permita mitigar el atraso en la actualización de los sueldos, dando satisfacción a esta demanda, que nos parece absolutamente legítima. También apoyaríamos, desde luego, que, por parte del Ministerio —y en la línea que ha apuntado el Grupo Catalán— se abriera una negociación que, por lo menos, eliminase la sensación que los propios secretarios judiciales tienen de no ser escuchados en sus legítimas reivindicaciones. Por tanto, todo lo que pueda contribuir a que un cuerpo enormemente importante en

la administración de justicia pueda incorporarse al trabajo con plenitud de sus recursos humanos y de su dedicación, evitando situaciones de huelga y de paralización de una ya bastante paralizada administración de justicia, consideramos que sería enormemente positivo.

Es evidente que el problema puntual que nos trae aquí, que es el de los secretarios judiciales, está pendiente de otro gran problema, al que ya hacía alusión anteriormente, que es el hecho de la nueva concepción o nueva definición de la oficina judicial.

Se ha hablado de un anteproyecto o borrador de oficina judicial, del que no tenemos conocimiento, por supuesto, pero que puede ser interesante retomar precisamente como vía de diálogo para resolver el problema planteado. También se habla de que en el anteproyecto de la ley de medidas urgentes para la reforma procesal, al que ha hecho mención el señor Ministro, se incide parcialmente en la propia oficina judicial, pero da la impresión de que más a través del aspecto procedimental que a través de lo que debe ser inicialmente preocupación prioritaria, la propia organización y dotación de esa oficina judicial, con la clarificación de medios de gestión y medios personales al servicio de la misma. En este sentido, queda la duda de si el grupo de estudios que abordó la temática de la oficina judicial, cuyos trabajos han sido publicados en un libro que recoge precisamente las reformas del proceso, han tenido alguna utilidad, han servido para algo y, por tanto, pueden ser aplicadas a esta reforma que es realmente urgente.

En cualquier caso, y no voy a extenderme más en esta intervención, sí quisiera poner de relieve, señor Ministro, que, en sintonía con muchos de los puntos que usted ha expuesto en la mañana de hoy, sería interesante, sin embargo, que esas mismas propuestas, esas mismas iniciativas, tuvieran un puente de diálogo con los interesados, porque probablemente, entre las buenas iniciativas del ministerio y los buenos propósitos de los secretarios judiciales, se encontraría solución para un problema que no parece muy difícil, siempre que se mantenga un nivel de diálogo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Creo que es particularmente interesante que tengamos ocasión de hablar y reflexionar sobre un tema que en estos momentos, por razones muy determinadas, es actualidad, pero también creo que existen razones de fondo que justifican que debatamos sobre una figura que considero particularmente importante. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

Estoy de acuerdo con usted, señor Ministro, en que en la situación actual, las funciones y, por tanto, la figura del secretario judicial son muy importantes. Creo que esa importancia viene no sólo de la calidad de las funciones, en concreto de alguna de las funciones que realiza, sino también por la cantidad y esto lo reconoce usted. Es de

cir, son tantas las funciones que, de acuerdo con la legislación actual interpretada rigurosamente, como decía usted, quizá interpretada literalmente, tienen que realizar los secretarios judiciales que, si las realizan todas, se paralizaría prácticamente el juzgado, no podría funcionar. De ahí que aparezca esa figura a la que usted hacía referencia, las habilitaciones, porque es la única manera de compatibilizar el cumplimiento de las funciones legales con la realidad del funcionamiento cotidiano de la oficina judicial y del aparato judicial.

Creo que esa importancia que tienen actualmente la figura y las funciones del secretario judicial, señor Ministro, explica, en alguna medida, que cuando la sociedad española, consciente de la importancia que tiene el funcionamiento del aparato judicial, decide incrementar las retribuciones del personal que trabaja en el mismo, a los secretarios judiciales no se les aplica ese mismo baremo y lógicamente, ellos no entienden esa situación. Ahí aparece un problema que venimos arrastrando desde hace ya un tiempo determinado. Los secretarios judiciales han perdido la referencia retributiva que durante mucho tiempo venía funcionando; referencia retributiva que, como tal referencia, puede ser más o menos discutible, pero creo, señor Ministro, que tenía un fundamento objetivo, y era, la importancia de las funciones que se venían realizando por parte de los secretarios judiciales. Podremos discutir si son las correctas o no, pero reconozcamos que ésa es la realidad y esa realidad justifica toda una serie de normas que le acompañan. Tenían una determinada relación retributiva con los jueces y también estaban sujetos a un régimen de incompatibilidades extraordinariamente rígido y duro. Esa es otra cuestión que también hay que tener en consideración, todo ello de acuerdo con la importancia de las funciones que realizaba este cuerpo de funcionarios; importancia de funciones sobre la que quiero decir que, en mi opinión, en la medida en que conozco el tema, se corresponde con una competencia profesional importante, con carácter general de estos funcionarios, y que aunque, como en todas partes, siempre hay alguien que da la nota negativa no nos puede impedir ver realmente su funcionamiento.

Ha dicho usted que es necesario definir las funciones de los secretarios judiciales. Yo creo que todos compartimos esa afirmación, porque mantener la situación que hay en estos momentos conduce a mantener una situación extraordinariamente confusa, que es un poco la situación que hay en estos momentos y se necesita recurrir a procedimientos como las habilitaciones para intentar que se pueda funcionar con cierta normalidad. El problema es qué sentido tiene esa redefinición de las funciones de los secretarios judiciales, ahí es donde se puede plantear las discrepancias y, en este sentido, por determinadas medidas que se plantean por parte del Ministerio, difícilmente cabe hablar de que se potencia la figura del secretario judicial; yo creo que más propiamente cabría hablar de que se burocratiza la figura del secretario judicial.

He tenido ocasión de conocer el borrador de anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, también he conocido algunas críticas que han sido hechas

por los secretarios judiciales y a mí me parece que esas críticas tienen algún fundamento. Yo no estoy de acuerdo con esas afirmaciones que en términos dialécticos usted hábilmente utiliza, como la hipertrofia de la fe pública judicial, pero creo que sin llegar a esa hipertrofia, tampoco podemos caer en una situación en la que la fe pública judicial no tenga su papel y no tenga los funcionarios que la desempeñen. Yo creo que ésa no es tampoco la posición del Ministerio. Sin embargo, determinadas medidas que se contienen en ese borrador de anteproyecto son preocupantes. En concreto, por ejemplo, la reforma que se plantea del artículo 245 o la reforma del artículo 283 crean malestar en ellos y son preocupantes.

Por tanto, señor Ministro, si es necesario modificar las funciones que hay en estos momentos de los secretarios judiciales yo creo que debe hacerse con la idea de recoger la experiencia de que hay funciones que ellos están desempeñando que podrían ser desempeñadas por otros funcionarios, pero, al mismo tiempo, ser conscientes de que estamos en presencia de un cuerpo titulado que tienen capacidad, tiene competencia y puede desempeñar funciones importantes que correctamente definidas creo que pueden contribuir a que realmente el procedimiento funcione más ágilmente y más eficazmente. Esa visión, que en definitiva yo creo que repercute en beneficio del justiciable, no es precisamente, en mi opinión, la visión que ilumina y que inspira esos borradores que hasta la fecha han sido elaborados por el Ministerio.

Por tanto, señor Ministro, son dos los problemas: uno es el problema retributivo y otro es el problema de redefinición de las funciones. En mi opinión, son problemas que pueden tratarse con absoluta independencia, entre otras cosas porque el problema económico admite soluciones provisionales. No hace mucho rato hablábamos de soluciones provisionales en otro tema distinto, pero que admite soluciones provisionales. En concreto, señor Ministro, cabría, por ejemplo, la posibilidad, cara a los Presupuestos de 1992 —ya ha sido sugerido por algún otro Grupo—, de adoptar medidas puramente provisionales, por ejemplo —y ellos lo han planteado— la posibilidad de que con efectos de 1.º de enero de 1992 y con amparo en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se les reconozca o se autorice al Ministerio a fijar un complemento específico. Eso no es crear una estructura retributiva nueva, pero permitirá dar solución a problemas que llevan arrastrando desde hace años y que en alguna medida vienen a complicar la situación de estos funcionarios y vienen a incidir, de una manera importante, en el funcionamiento del aparato judicial. Es verdad, señor Ministro, y todos lo conocemos, que en estos momentos estos funcionarios están reivindicando sus derechos de acuerdo con la legislación vigente y yo creo que de una forma sensata, porque han intentado plantear sus reivindicaciones de todo tipo a los distintos grupos parlamentarios, a la propia Administración, al propio Ministerio, y al no recibir una respuesta satisfactoria ha sido cuando finalmente han decidido recurrir a un programa escalonado de movilizaciones, progresivo, etcétera. Ese programa de movilizaciones tiene una incidencia impor-

tante, evidentemente, en la administración de justicia.

No se trata por nuestra parte de entrar en valoraciones positivas ni negativas en relación con esas movilizaciones, pero sí de intentar ver en qué medida tienen fundamento y si ese fundamento puede ser atendido. Yo creo, señor Ministro, que el fundamento inmediato, el problema retributivo, puede tener una solución fácil. Usted ha dicho que ellos piden un incremento retributivo de más del 50 por ciento. Estoy convencido de que seguramente con menos del 50 por ciento, en este año 1992, se darían por satisfechos; estoy absolutamente convencido y estamos hablando de un colectivo de funcionarios reducido, que tiene una incidencia en el conjunto de los presupuestos también reducida. Estoy seguro de que ésa sería una medida positiva que permitiría que se abordaran más detenidamente problemas que quizá necesitan más tranquilidad, más serenidad de espíritu para debatirlos, como es todo el modelo retributivo, y posiblemente también todo ese conjunto de funciones.

Quiero terminar diciéndole, señor Ministro, que creo que este cuerpo de funcionarios desempeña unas funciones muy importantes en la actualidad; que yo creo que están en condiciones y capacitados para seguir desempeñando funciones importantes en la dirección del proceso y en el funcionamiento de la oficina judicial; que yo creo que sería bueno que este cuerpo fuera aprovechado en positivo, intentando extraer de estos funcionarios lo mejor que pueden dar, porque eso es bueno.

Este sería un poco el planteamiento en el que nosotros animaríamos al Ministro a que trabajara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Ministro, gracias por su comparecencia.

Señores Diputados, como portavoz del Grupo Popular en esta ocasión voy a exponer cuáles son los principales puntos reivindicativos del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El primero es la exclusión que se hizo de ellos en el libro IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial... (**Rumores**.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Perdón, señor Arqueros.

Rogaría a todos los presentes en la sala que guardaran silencio.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Muchas gracias.

La modificación debe introducirse en la reforma de la ley, que no recoge el borrador elaborado por el Ministerio de Justicia y que se justifica con las siguientes razones.

Es congruente con la exposición de motivos, como ha dicho el señor Ministro, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, cuando en su motivo octavo dice que los cuatro primeros libros de la ley regulan cuanto se refiere a la organización, gobierno y régimen de los órganos que integran el poder judicial y de sus órganos de gobierno.

Y continúa diciendo que las funciones de los secretarios merecen especial regulación en el título IV del libro III, pues a ellos corresponde la fe pública judicial, al mismo tiempo que la ordenación e incluso el procedimiento, viéndose reforzadas sus funciones de dirección procesal.

En base a esta congruencia, el secretario y su regulación estatutaria debe salir del libro VI para incorporarse como un nuevo título del libro IV, o como capítulo IV, del título IV, dentro del libro III.

El secretario ostenta la potestad de instrumentación, la potestad ordenadora, que no por ser menos desconocida es menos importante, y que forma parte de ese haz de facultades, como diría Carnelutti, que constituye la potestad jurisdiccional. Es una potestad indispensable para poder juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. De esta opinión es Vicente Gimeno Sendra, catedrático de Derecho Procesal.

Según Moreno Catena, también catedrático de Derecho Procesal, y actual Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, el secretario judicial es un miembro del órgano jurisdiccional, imprescindible para su válida constitución, que se coloca junto al juez, también físicamente a su misma altura, en el desarrollo del proceso, asignándosele las distintas funciones o potestades.

El artículo 117.3 de la Constitución otorga potestad jurisdiccional a los juzgados y tribunales, y no a los jueces y magistrados.

El secretario judicial, sigue diciendo Moreno Catena, de ninguna manera se trata de un auxiliar del juez, sino de un funcionario independiente con cometidos específicos, en el que se residen el poder de documentación y la dación de la fe pública, según dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ideas similares participan otros procesalistas, como Martín Ostos, Fairén. No es acertada la ubicación del secretario judicial en un nuevo conteso legal; hubiera merecido orgánicamente un tratamiento más detallado y claramente diferenciado del resto del personal del juzgado. Por algo la ley precisa sus funciones procesales y las potenciales. No es un colaborador administrativo ni un mero auxiliar técnico, es un cooperador.

Otro punto reivindicado por los secretarios es la clarificación de sus funciones. Consecuentemente, en el artículo 117 números 3 y 4 de la Constitución Española, que consagra el ejercicio de potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, todos los artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial donde se habla del juez, cuando realmente está referido al juzgado o tribunal, deben ser modificados y referirse al órgano jurisdiccional. Solamente debería decir juez o magistrado cuando efectivamente se quiera referir a dichos miembros del órgano jurisdiccional. Es conveniente, aprovechando la reforma de la Ley Orgánica, dejar bien diferenciadas las referencias que se hagan del juez de las que se hagan del juzgado. No es bueno ni oportuno asimilar y confundir los conceptos de juez y magistrado con juzgado y tribunal.

El juez, el escribano —secretario— y el fiscal son los tres apoyos donde se sustenta la justicia. Esto decía hace ya mucho tiempo Quevedo, y una propuesta aprobada en

1931 por la Asamblea Judicial y Fiscal decía: Los Cuerpos Judiciales, Fiscal y del Secretariado son las tres armas generales del ejercicio de este poder, que lucha por el derecho.

El tercer punto reivindicativo es la definición del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Es un cuerpo de letrados superiores de ámbito nacional, cuyos miembros ostentan carácter de autoridad y desempeñan sus funciones en los juzgados y tribunales. Según el Catedrático de Derecho Procesal, señor Gimeno Sendra, el secretario judicial no es totalmente independiente, porque ni forma parte del Consejo General del Poder Judicial ni está regido por las normas de autogobierno, ni es independiente del Poder Ejecutivo, porque orgánicamente el secretario depende del Ministerio de Justicia. Jurisprudencia reiterada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirma que para ejercer las funciones judiciales, para poder presidir ese proceso con todas las garantías, se requiere no sólo ser imparcial, sino también independiente, y que esa independencia —dice el Tribunal Europeo— lo sea también frente al Poder Ejecutivo.

El cuarto punto que reivindican los secretarios es mantener el carácter de autoridad. Así, el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y procesalistas como Osorio, Prieto Castro, Herrero Hervás, Rodríguez Comendador, Guasp, Gómez Orbaneja y Fairén, entre otros, coinciden prácticamente en lo expuesto por este último, cuando destaca que no es una simple persona al servicio de la administración de justicia (lo que de otro lado no quiere decir nada en concreto, ya que los primeros que están al servicio de la administración de justicia —administración con minúscula— son los jueces y tribunales), sino un cooperador. Pues bien, entre sus atribuciones aparece como innovación de gran interés el que pueda formular propuestas de providencias e incluso de ciertos autos a los jueces, aunque sean éstos los que decidan. Se trata de un importante avance en beneficio de la labor de los propios jueces.

El quinto punto reivindicativo se refiere al reconocimiento de una fe pública selectiva y real, verdadera garantía constitucional del justiciable. La función fedataria, nacida históricamente como garantía del justiciable frente a posibles abusos del juzgador, hoy día, en el marco moderno de un Estado de derecho, debe ser potenciada más que nunca no sólo como garantía de certeza y por ende de seguridad, es decir, como eficaz instrumento de control de la efectiva observancia de los derechos constitucionales del ciudadano en el proceso. Una justicia con garantías efectivas exige no sólo una fe pública independiente, sino también un distinto grado de eficacia en la función de documentación, reservándose las expresiones «doy fe» y «ante mí» para los actos más trascendentales en los que el secretario judicial deberá estar y estará, efectivamente, presente, sin que en ningún caso sea posible la habilitación o delegación, velando no sólo por la certeza de aquéllos sino también por su adecuación a la Ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Según Gimeno Sendra, la independencia de los secretarios judiciales proviene de la propia Constitución. Si de

lo que se trata es de dar fe pública sobre los actos que inciden en el ejercicio de los derechos fundamentales, cuando la potestad de instrumentación afecta directamente a dicho ejercicio de los derechos fundamentales, la legitimación de independencia del Secretario proviene directamente de la Constitución, proviene directamente del mandato contenido en los artículos 9.º y 10 de nuestra Ley Fundamental, que obliga a aplicar directa e indirectamente las normas tuteladoras de los derechos fundamentales.

En la materia de instrumentación de actos de incidencia en la parte dogmática de la construcción el Secretario viene a ser el garante cotidiano de la Constitución, y ha de ser el garante en la práctica forense de este proceso, debido al derecho a un proceso con todas las garantías a que se refiere el artículo 24.2 de la Constitución.

El sexto punto reivindicativo es sobre la dirección única del proceso. El secretario judicial es el Director único del proceso, sin perjuicio de la facultad del juez o tribunal de intervenir en el proceso a través de los recursos. Quedan, pues, para el juez; la resolución de los recursos de reposición, la prueba, las sentencias y resoluciones.

El problema más difícil consiste en delimitar la atribución de funciones al secretario, sin que desmerezca el papel de juez en el proceso. Para el procesalista Vázquez Sotelo los mínimos intransferibles que deben permanecer en manos del juez son la función de juzgar y resolver la controversia y la previa de recibir las pruebas, contrastando y verificando las afirmaciones de las partes; el resto puede transferirse al Secretario. Por supuesto, al juzgador le ha de quedar el derecho y el poder de controlar y fiscalizar, por vía de recurso, lo hecho o resuelto por el secretario judicial.

La séptima reivindicación de los secretarios trata sobre la tramitación de la jurisdicción voluntaria. El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha recomendado a los Estados miembros ciertas medidas tendentes a prevenir y reducir la sobrecarga de trabajo de los tribunales, especialmente en las tareas no jurisdiccionales confiadas a los jueces, por lo que se aconseja que se adopten medidas que corten el incremento del volumen de tareas no jurisdiccionales confiadas a los jueces y disminuirlo progresivamente, confiando dichas tareas a otras personas o a otros órganos. Lo que se pretende es excluir la jurisdicción voluntaria de la intervención directa del juez.

Se pregunta: ¿Qué otras personas, qué otros órganos están en condiciones de realizar, con la dignidad profesional exigible y la técnica adecuada, estas funciones? La respuesta se impone por sí sola: los funcionarios capaces por sus condiciones y estatutos de asumir estas tareas impropia-mente jurisdiccionales son los secretarios judiciales. En la actualidad, lo único que les falta para asumir en su integridad este cometido, a tenor de las funciones que les atribuye la Ley Orgánica, es suprimir la necesidad de conformidad del juez a sus propuestas de resoluciones que alcanzan hasta la decisión definitiva.

La infraestructura está perfectamente preparada para recibir este cometido que sancionaría con toda justicia unas actividades que materialmente ya se desarrollan,

pero que deben ser residenciadas plenamente en los secretarios judiciales si queremos estar a la altura que Europa reclama.

La octava reivindicación, jefatura única de la oficina judicial. Dentro de la oficina judicial, unida inseparablemente a cada órgano jurisdiccional, no existe una nítida distribución de funciones y responsabilidades entre el personal que lo integra. En efecto, las funciones de oficiales, auxiliares y agentes no se hallan definidas con el mínimo de concreción en la ley, y menos aún se establecen estímulos y responsabilidades claras en el trabajo que hayan de desempeñar, lo que constituye una importante rémora para cualquier intento de mejorar la productividad. Por otra parte, la jefatura de personal no se atribuye a una sola persona, sino que si bien el secretario judicial ostenta la jefatura directa y debe responder del buen funcionamiento de la oficina, el juez tiene atribuida la superior dirección e inspección, artículos 473 y 484 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con lo que en la práctica la oficina judicial se ve sometida a directrices, a veces contradictorias, fruto de una mal concebida jefatura bicéfala.

Por todo lo expuesto, la conclusión es la de que, partiendo de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, no es posible construir un modelo de oficina judicial con los niveles de eficacia y operatividad necesarias para garantizar el ágil y eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia.

El noveno punto reivindicativo es el relativo a la institucionalización de juntas de secretarios, que tendrán el carácter únicamente de orden profesional de actividad diaria del funcionamiento diario de las oficinas judiciales, unidad de criterio que se ha de adoptar de forma colegiada.

El décimo punto reivindicativo es el relativo al Consejo del Secretariado. No se desea que persista la estructura actual del consejo del secretariado, artículo 110 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, sino que debería estar compuesto por secretarios judiciales elegidos directamente por ellos mismos, aunque fueran presididos por el Director General. Es de señalar que en este último año solamente ha habido dos reuniones o convocatorias del Consejo del Secretariado, como consecuencia de las huelgas convocadas por los secretarios judiciales.

El undécimo punto reivindicativo se refiere a la modificación actual del sistema de acceso. Actualmente se regula por los artículos 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El derecho a promoción que todos los puestos de la Administración tienen, según establece la Ley de Función Pública, supletoria para la Administración de Justicia, no puede quedar en manos de los distintos baremos que el equipo ministerial quiera establecer. Una posible solución hubiera sido que la Judicatura y el Secretariado se hubieran unificado como carreras, ingresando por esta última, y después de haber tomado contacto con la realidad judicial, acceder de forma directa al ejercicio de la judicatura. Ossorio opinaba que el ingreso debía ser por el secretariado a fin de que, antes de asumir la grave responsabilidad de sentenciar pleitos, hubieran

pasado algún tiempo adiestrándose en su tramitación. Es imprescindible y muy necesario que después del ingreso por oposición reciban un curso de especialización en el Centro de Estudios Judiciales.

El duodécimo punto reivindicativo es la adecuación salarial, y estoy totalmente de acuerdo con lo que han expuesto los portavoces de Convergencia i Unió y del CDS. No se pide la igualación salarial con los jueces, magistrados y fiscales, ya que los secretarios judiciales, en el caso de que prosperasen sus reivindicaciones, aún estarían por debajo en un 25 por ciento de la remuneración de jueces, magistrados y fiscales.

Hay una decimotercera reivindicación, que es la relativa al cambio de denominación. Es opinión generalizada dentro del Cuerpo de Secretarios Judiciales, muy especialmente en el componente femenino, el cambio de denominación del Cuerpo, sustituyendo la de secretario por la de letrado de justicia, o letrado judicial. Sería una buena y oportuna ocasión aprovechar para hacer el cambio de denominación con la reforma que se pretende de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por último, no quiero hacer ninguna consideración al señor Ministro, pero sí me gustaría (y siento no poder esperar a su contestación pues me tengo que ir a otra Comisión) que nos hiciese un cálculo aproximado de cuánto están perjudicando las huelgas de los secretarios judiciales a la economía española, y cuál es su importe diario.

Se ha hecho el cálculo de que los quince días de huelga indefinida, que están anunciados para el mes de enero, cuestan dos años de desatascar en la jurisdicción civil. Ese es un daño irreparable que con buena disposición por ambas partes, Ministerio de Justicia y secretarios judiciales, se debería evitar en beneficio de todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Quisiera, en primer lugar, señor Presidente, congratularme por la comparecencia del señor Ministro y por la ilustrativa exposición que ha hecho en torno a la problemática, el perfil y líneas de futuro en la reforma de lo que es la función del secretariado y la oficina judicial.

Tenemos, por tanto, ocasión hoy de entrar en un tema que merece una sosegada y constructiva reflexión por parte de la Comisión de Justicia y no un ejercicio mecánico de traslación de lo que son reivindicaciones de cuerpos concretos de la esfera de la justicia, porque entendemos que no sólo la labor parlamentaria, sea de oposición o de apoyo al Gobierno, debe centrarse en exclusiva en ese ejercicio automático de traslación. Parece que en ocasiones nos equivocamos de método porque en el fondo, y a la vista de la intervención de algún grupo parlamentario, se carece de un modelo concreto de lo que debe ser el servicio público de la justicia y la realidad de las necesidades de la justicia en nuestro país.

Prácticas parlamentarias como la traslación automática de reivindicaciones o la petición de juzgados sin reparar en su ubicación, necesidad, carga, etcétera, de mane-

ra indiscriminada, ponen de manifiesto no sólo una demagogia, sino también una falta absoluta de proyecto político.

Sirva esta consideración para, en primer término, suscitar algo que ha quedado en el ambiente tras la última intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular. En la concepción que se hace del secretariado, ¿se está conceptualizando al secretariado como poder judicial? ¿Es esa la alternativa? Desde nuestro punto de vista, no debe ser en ningún caso, ni es tampoco sentida por los propios secretarios, la alternativa de modelo de organización judicial y del servicio público de la justicia en España.

Nos parece importante y coincidimos con los esfuerzos que ha venido realizando el Gobierno en los últimos años, lo que podríamos denominar planteamiento superestructural del servicio público de la justicia, y coincidimos también con la visión de que se está haciendo el esfuerzo en materia de infraestructuras, tanto en la perspectiva procesal como en la de medios materiales y personales. Asimismo estamos claramente de acuerdo en que ahora es prioritario optimizar los recursos, impulsar la gestión; reformar, en suma, el funcionamiento de la oficina judicial.

No voy a extenderme en lo que deben ser los perfiles de la función del secretariado o en el actual perfil, porque ha sido claramente puesto de manifiesto en la exposición del señor Ministro. Pero, a la vista de las consideraciones y del diseño que hace la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, como primera afirmación, y sobre todo cuando nos referimos a un tema como el que hoy nos ocupa, cual es el de las retribuciones, debemos de concluir que en esta materia, aun reconociendo la alta función técnico-jurídica del secretariado, una solución debe de estar más próxima al carácter de función pública, de Administración civil del Estado, que de una mecánica comparación con jueces y magistrados, porque, a nuestro juicio, el secretariado, por importantes que sean sus funciones, como instrumento básico en el funcionamiento de la Justicia, no es ni puede ser considerado poder judicial.

Estamos de acuerdo con la necesidad, planteada en la exposición del señor Ministro y en la de algún grupo parlamentario, de reformar en estos momentos las funciones del secretariado. Es cierto que hay una discordancia en las distintas tareas de lo que son los oficios en el seno de los órganos judiciales que, en muchas ocasiones, por imposibilidad, hay que habilitar la fe pública y hay que trasladar responsabilidades que genuinamente serían de los secretarios a otros cuerpos de la Administración de Justicia. Ello pone de manifiesto la necesidad de un nuevo replanteamiento en la concepción de lo que debe ser la fe pública judicial.

Hace falta un nuevo modelo organizativo. El actual modelo de las oficinas judiciales data de 1870. A este deseo de nuevo modelo organizativo no somos ajenos los socialistas, en su doble vertiente: como Grupo Parlamentario, a través de nuestras iniciativas parlamentarias, y mediante la gestión del Gobierno en estos momentos, donde existen —y los conocemos— importantes trabajos, iniciativas

de negociación, anteproyectos realizados, que intentan desarrollar esa modificación, esa reforma de la oficina judicial.

Una función del secretariado como importante elemento dentro de esta oficina judicial que debe basarse —y ello ha sido puesto de manifiesto por parte de algunos grupos parlamentarios y por el propio Ministro de Justicia— en lo que son los trabajos de la Ponencia de 1990, del subgrupo de trabajo para la reforma de la oficina judicial, y que se concreta también en el borrador de anteproyecto de ley sobre régimen jurídico y organización interna de los juzgados y tribunales. Anteproyecto de ley que debe ser analizado y valorado desde un punto de vista constructivo y de lo que son las necesidades objetivas de la justicia, no como una suma automática de críticas basadas exclusivamente en los puntos de vista de los distintos estamentos o corporaciones existentes entre el personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hace falta, por tanto, un ejercicio más constructivo de análisis en torno a estas líneas de reforma de la organización de la oficina judicial. Creemos que ello es una prioridad. Así, en la actual relación circunstanciada de necesidades de la Administración de Justicia para 1992 —en el anexo 1 de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial—, se habla de la necesidad, de la prioridad que supone para hoy la reforma de la oficina judicial. Y se recogen no solamente lo que son las líneas maestras del trabajo del actual Ministerio, sino las líneas maestras de ese subgrupo de trabajo para la reforma de la oficina judicial.

Dice el Consejo General del Poder Judicial que la reforma de la oficina judicial es hoy una necesidad unánimemente sentida. Implica —añade— reservar el oficio del juez para la estricta función jurisdiccional. Recuerdo al portavoz del Grupo Popular —en estos momentos ausente— que el propio Consejo General del Poder Judicial no confunde la función del secretariado con la función de los jueces y magistrados. Implica, dice el propio Consejo, reservar el oficio del juez para la estricta función jurisdiccional y definir con precisión el papel del secretario en su triple vertiente de fedatario, director de la oficina y encargado de la realización de determinados actos procesales y, en general, de la tramitación de los procedimientos. Supone igualmente, añade, delimitar con exactitud y sentido práctico las funciones de los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Afirma el propio Consejo General del Poder Judicial: «Conocedor el Consejo de las actividades preparatorias emprendidas con decisión» —utiliza las palabras con decisión— «por el Ministerio de Justicia en este terreno, secundado por las Comunidades Autónomas, insta su culminación en el tiempo que permita la adecuada ponderación».

El propio Consejo también en esta materia nos habla de la necesidad de anticipar algunos aspectos. Por ejemplo, dice el propio Consejo: «La expectativa de la reforma global de la oficina judicial no puede hacer olvidar, sin embargo, la conveniencia y aun necesidad de adelantar determinados aspectos para corregir deficiencias que no existen motivos serios para seguir tolerando. Así, el Consejo General del Poder Judicial viene registrando de-

fectos notables en el grado de cumplimiento del horario que en su día aprobó». Y aboga por la introducción de mecanismos de control horario.

Mi Grupo Parlamentario está de acuerdo con que hoy es una prioridad la reforma de la oficina judicial; que el planteamiento retributivo de secretarios y demás personal al servicio de la Administración de Justicia debe estar en relación con las manifestaciones hechas esta mañana por el señor Ministro cuando vinculaba el modelo retributivo al puesto de trabajo, a los requisitos de mérito y capacidad, a la necesidad de definir cuestiones previas, cuales son ese funcionamiento definitivo, esa organización básica y fundamental para el servicio público de la Justicia, que es la reforma de la oficina judicial.

Mi Grupo Parlamentario va a seguir siendo también interlocutor porque valora muy positivamente el trabajo de los secretarios judiciales. En muchas ocasiones hemos recibido, hemos canalizado, hemos reflexionado conjuntamente con distintas asociaciones del secretariado. Estamos dispuesto a proseguir en ese diálogo desde una perspectiva constructiva, pero entendemos que dicha perspectiva implica dar un tratamiento a la cuestión retributiva en ese marco amplio de lo que debe ser la modernización definitiva, por vía de gestión, del servicio público de la Justicia. No entendemos la práctica parlamentaria como un mero traslado automático de tablas reivindicativas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, trataré de contestar a todas las intervenciones, si bien algunos miembros de la Comisión que han formulado las preguntas han tenido que ausentarse debido a otras obligaciones, lo cual me hará responder con menor detalle del que sin duda utilizaría si estuvieran presentes.

Voy a contestar al señor Trías de Bes que es quien ha formulado la solicitud de comparecencia y ha podido percibir el resumen de la intervención. El señor Trías de Bes formula, fundamentalmente, algunas peticiones. En primer lugar, anuncio de negociaciones. En segundo lugar, adelanto de mejoras retributivas, de acuerdo con una enmienda que palía el problema, volviendo al sistema retributivo —dice— del año 1989 que, en realidad, es el que tienen los secretarios.

Como se ha puesto de manifiesto con las sucesivas intervenciones y ha destacado el ponente socialista, y tal vez también el ponente del Partido Popular, hay un problema de fondo de definición que tiene hondo calado. Yo creo que el Grupo del señor Trías de Bes no participa de la enumeración de los puntos reivindicativos —no voy a prejuzgar—, pero el Partido Popular, por boca del señor Arquerós, se ha rendido sin condiciones a la plataforma reivindicativa, una por una. Estos aspectos tienen que ver con la definición de lo que es el Cuerpo de Secretarios y, seguramente, con la definición misma del concepto de Poder Judicial. Si digo esto es porque por lo menos el señor Arquerós se ha creído en su totalidad esa plataforma rei-

vindicativa, aunque toda la plataforma tiene un sentido de negociación, y al asumirla en su totalidad el Partido Popular nos plantea una redefinición total nada menos que del concepto del Poder Judicial, del que no participa —como señalaba el señor Cuesta— ni siquiera el propio Consejo del Poder Judicial.

Atender esas reivindicaciones de carácter económico y salarial tiene algo que ver con su transfondo, porque, posiblemente, el apoyo de alguna reivindicación de homogeneidad o de aproximación, en el plano retributivo, a los jueces y magistrados se puede corresponder con una definición de que la función secretarial es Poder Judicial, lo que explicaría que el sistema retributivo fuese similar. Creo que el señor Trías de Bes se sitúa en otra perspectiva distinta del planteamiento radical que hacía el señor Arquerós, que lo que pretende es algo que palíe de momento el problema para luego discutir cuál es la función. Yo creo intuir en el señor Trías de Bes una perspectiva distinta —y corrijáme si me equivoco— de la que plantea el señor Arquerós.

Ahora bien, no cabe duda que ello supone adelantar algún paso en algo que tenemos que definir, y estamos de acuerdo todos en que hay que hacerlo. El Ministerio presentó al Consejo General del Poder Judicial, de modo oficioso, una ley de reforma de la oficina judicial que ha sido seguramente origen de alguna controversia, si bien hay que decir que ese borrador tiene que ver con los trabajos de la Sección Especial de la Comisión de Codificación en la que participaron precisamente los secretarios judiciales de una forma importante y relevante, en una línea que podemos asumir. Lo que ocurre, sin embargo, es que ahora se produce un desplazamiento, y en algún planteamiento se va más hacia esa hipertrofia. En todo caso, por razones de congruencia, aunque nos situemos en el terreno racional de las propuestas de la Sección Especial de la Comisión de Codificación (en concreto, la Sección para la Reforma Procesal), o en la misma perspectiva que sigue esa línea del borrador del proyecto de ley de reforma de la oficina judicial, lo cierto es que la asunción en su día de ese modelo de oficina judicial exige un sistema retributivo diferente del actual, no basado estrictamente en las categorías.

Avanzar, por tanto, en este momento a través de alguna enmienda que palíe el problema, si lo palía muy poquito, no sirve para nada, y lo que hace es que nos complica la reforma que luego hay que efectuar. Es mejor estar en la situación en la que estamos, y eso sí —y ahí le doy la razón al señor Trías de Bes—, avanzar con decisión en esa reforma de oficina judicial.

También quiero decir que cuando se habla de negociaciones, el Ministerio, a través del Consejo Consultivo de Secretarios y de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha estado perpetuamente abierto al diálogo con los secretarios. Es posible que éstos hayan pedido algún nivel distinto de negociación. También es verdad que el uso concreto de las habilitaciones como instrumento de la huelga es algo grave que no merece precisamente una respuesta positiva por parte del Ministerio, y quiero destacar la trascendencia que ese

abuso de la función y de las previsiones de la Ley Orgánica implique.

Dicho esto, hay que anunciar la prioridad de hacer el diseño de la oficina judicial de forma definitiva. En este mes de diciembre el Ministerio tiene que terminar para remitir al Consejo de Ministros y, en su momento, a las Cortes algunos importantes proyectos legislativos de medidas urgentes de reforma procesal y del Código Penal y, acto seguido, en este propio mes de diciembre o en enero, hemos de poner en marcha definitivamente el borrador de reforma de la oficina judicial. Ahí es donde debemos hablar con los secretarios para, retomando seguramente la línea sensata y racional de estudio que llevó a la propuesta en su día de la Sección Especial, hacer un diseño de oficina judicial que satisfaga a todos: a los secretarios, a los jueces y a todo el colectivo implicado, porque no solamente son los dos mil y pico funcionarios del Cuerpo de secretarios, es que detrás está también otro colectivo de más de 30.000 funcionarios que de una u otra forma también van a resultar afectados. De forma que el tema no es baladí desde el punto de vista económico, sino que tiene trascendencia. Habría que hacerlo en el marco de esa reforma. Hay que impulsar esa reforma y, por tanto, anunciar —y puede que en esto podamos conectar con la petición del señor Trias de Bes— que le vamos a dar prioridad, que en cuanto terminemos con estos importantes proyectos legislativos en este mes de diciembre, o todo lo más tarde en enero, nos vamos a sentar seriamente a ver el diseño de la oficina judicial. En cuanto tengamos arreglada esta cuestión podríamos estudiar el tema económico con la mayor rapidez. Si es posible que tenga efectos en el propio año 1992, lo haremos de esa forma. Ese es el mensaje de esperanza, de sensatez y de firmeza, porque, desde luego, con algunas medidas como las que se han tomado no se favorece nada el interés de los secretarios.

Con esta respuesta al señor Trias de Bes contesto en alguna medida a las preguntas u observaciones que hacía el señor Peralta en este momento ausente. Por cierto, era él y no el señor Trias de Bes —le ruego que me disculpe— quien hablaba de volver al sistema retributivo de 1989. El sistema retributivo de 1989 es el actual. Se trataría de una actualización, porque el sistema es el actual. Insisto en que no es tanto volver al sistema de 1989 —supongo que estaba pidiendo un incremento de retribuciones—, sino que la propuesta es que el sistema retributivo en torno a la idea de categorías no da cuenta suficientemente de una Administración de Justicia moderna, que tiene presente el trabajo que realmente se desempeña en cada uno de los órganos judiciales.

También el señor Souto ha incidido en el tema de la enmienda. Creo que comprenderá los problemas que existen cuando se tiene en cuenta que las personas afectadas no son 2.500 o más, sino todo un colectivo que va automáticamente detrás. Ha manifestado —y yo se lo agradezco— la conformidad con la idea de que el sistema retributivo no puede fundarse sólo en las categorías, ni seguramente el sistema de ascenso, la carrera administrativa de los secretarios. Pide mayor objetividad, y yo interpreto que lo que quiere es objetividad, porque no hay

mayor objetividad que la antigüedad. La cuestión es que estamos de acuerdo en que no es garantía de una promoción en función del mérito y de la capacidad, sino de un automatismo que es fuente de las peores perversiones y de los menores estímulos para aquellos funcionarios que trabajan seriamente. Coincido con S. S. en que si no es este sistema perverso de la antigüedad el único criterio y hay que ir a otro, habrá que buscar fórmulas que permitan que, aceptando esos criterios, haya también una objetividad que atienda al principio constitucional de mérito y capacidad.

Decía el señor Diputado que tal vez no eran escuchados, pero deben tener la sensación de que sí que lo son, porque participaron en la Sección Especial de la Comisión General de Codificación sobre la Reforma Procesal, y ahí fueron tenidas en cuenta sus propuestas; se recogen en la publicación de los «Materiales para una Reforma Procesal», e inspiran, además, el borrador del proyecto de ley que se remite oficiosamente al Consejo para la Reforma de la oficina judicial. De manera que deben tener sensación de que son escuchados. Incluso durante estas jornadas de huelga han seguido manteniendo los contactos con la Dirección General de Relaciones con la Justicia.

Con respecto al señor Peralta, indico también la importancia que tiene el colectivo que resulta afectado por un posible incremento retributivo. He insistido en la idea de paliar la situación en alguna forma, pero quiero subrayar que el colectivo —aunque decía S. S. que era reducido— es importante, porque van a ir ligados a él los oficiales, auxiliares y agentes.

Con relación a la intervención del señor Arqueros, ya ha destacado el señor Cuesta que se ha limitado a ser el transmisor de una plataforma reivindicativa y que la ha creído al cien por cien, cuando seguramente ni los que la formulan pretenderían tener tanto éxito. Me parece peligroso que algunos temas que afectan a la propia concepción que debe tenerse del Poder Judicial —y ahí hay muchos que afectan al Poder Judicial— se asuman acríticamente y se trasladen a quien en definitiva corresponde tomar decisiones, al Parlamento, como expresión de la soberanía, que define qué tipo de Poder Judicial quiere y cómo es, basado sin duda en la idea del Poder Judicial como función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Algunos de los puntos que se ha limitado a trasladar acríticamente el señor Arqueros ponen en cuestión el modelo existente, de forma no sólo no querida por el Gobierno o por el Grupo Parlamentario que le apoya, como ha expresado el señor Cuesta, sino por muchos otros grupos de la Cámara y tampoco por el propio Consejo del Poder Judicial. Por consiguiente, creo que una llamada a la responsabilidad en este punto es buena para que entre todos tratemos de obtener, de esas llamadas reivindicaciones, aquello que puede ser positivo y tratemos de encauzarlas dentro de una concepción de la Justicia cuya definición no compete a los cuerpos pues no es una definición corporativa, sino que compete al pueblo español.

Estamos en esa línea (termino con ese llamamiento) de esperanza, de empezar con la mayor urgencia en cuanto se terminen las tareas que en este momento ocupan al De-

partamento como primera prioridad; de lanzar el proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que marque el nuevo modelo de oficina judicial y en ella el papel del secretario.

Nada más. **(El señor Trías de Bes i Serra pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, pido la palabra tan sólo porque el señor Ministro ha planteado alguna cuestión aludiendo directamente a este Diputado, y quisiera aclararle las dudas respecto a nuestra posición en algunos puntos muy concretos y de forma muy breve, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene un minuto para ello, señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, señor Ministro, quiero agradecerle su respuesta que, evidentemente, abre una esperanza. La pretensión de este Grupo no era la de hacer suya toda la plataforma reivindicativa, sino el traer a esta Comisión un problema que han vivido la sociedad española y los justiciables en cuanto a que un colectivo ha planteado un problema grave e, incluso, ha llegado a la paralización de la Administración de Justicia en algunas de sus actuaciones. Había que traer este problema a la Cámara y hablar de él. Se ha traído en múltiples ocasiones y creo que es obligación de todo grupo parlamentario debatirlo en esta Cámara a efectos de impulsar lo que todos o la gran mayoría de los Diputados de esta Comisión pretenden, señor Ministro, que no es otra cosa que la redefinición de la oficina judicial modernizándola, y redefinir asimismo la función de los secretarios judiciales en el actual ordenamiento jurídico español.

Este es el motivo de haber suscitado el problema en la Comisión y de haber solicitado la comparecencia del señor Ministro. Es evidente que nuestro Grupo no ha traído la plataforma reivindicativa, con la que en muchos aspectos no coincide. No es costumbre de este Grupo Parlamentario, señor Ministro, traer plataformas reivindicativas de ningún colectivo, aunque sí traer el problema a debate a la Comisión, porque creemos que ello es utilísimo para despejar cuantas dudas se puedan plantear.

Agradezco al señor Ministro que haya fijado plazos, es decir, que se aborde este problema una vez presentados los proyectos más acuciantes que ha anunciado el señor Ministro, y plantear en breve ante esta Cámara la reforma urgente de la oficina judicial que redefinirá las funciones del secretario.

Como ya dije en mi primera intervención, señor Ministro, el problema retributivo es un problema adjetivo, en el fondo, cuelga de lo que queramos que sea el secretario judicial. Cualquier paliativo de la situación actual será bienvenido por parte de los secretarios ya que podría so-

lucionar, cuando menos provisionalmente, la situación.

Yo comprendo que puedan entremezclarse dos problemas que quizá nos dificultarían después lo que queremos que sea la naturaleza del secretario judicial. Evidentemente, podría entorpecer un avance en ese sentido. Quizás haya una solución intermedia que pueda paliarse. Lo que yo solicito es que se aborde esta cuestión con imaginación en la elaboración del Presupuesto en el Senado para que no nos hallemos ante una situación que impida cualquier avance.

La pretensión de nuestro Grupo era la de avanzar en esta cuestión, que el secretario participe, como ha dicho el señor Ministro, en la elaboración de ese nuevo proyecto de oficina judicial, y que el sistema retributivo sea abordado en breve. Señor Ministro, nuestra pretensión no era la de hacer nuestra la plataforma de reivindicación de los secretarios judiciales, sino la de abordar el problema, debatirlo e impulsar, cuando menos, una solución inmediata, como ha anunciado el señor Ministro que se va a hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Nunca he dudado de que no pretendía plantear aquí la plataforma reivindicativa. Si he traído a colación el asunto es para indicar cómo hay una conexión entre el tema retributivo y otros extremos de fondo que desaconsejaban una solución paliativa, que seguramente no tendría ningún resultado.

En todo caso, además de esa posición que ha expuesto el portavoz del Grupo Socialista, a quien no me he referido explícitamente porque comparto su opinión y sintonizo con lo que ha explicado y ha desarrollado, me parece que lo urgente es definir —y creo que también coincide con ello el señor Trías de Bes— rápidamente ese modelo para, también rápidamente, avanzar en el tema retributivo.

No he puesto en duda que no existía esa pretensión pues sólo quería poner de relieve el trasfondo que el tema tiene.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro, por su información. **(Pausa.)**

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, PARA INFORMAR DEL DESTINO QUE TENDRA LA CARCEL DE MALAGA CIUDAD CUANDO SE ABRA LA NUEVA PRISION DE ALHAURIN DE LA TORRE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001380)

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ante la Comisión, como ya he anunciado, el Secretario General de Asuntos Penitenciarios, a quien agradecemos su comparecencia y demos la bienvenida, para informar del destino que ten-

drá la cárcel de Málaga ciudad cuando se abra la nueva prisión de Alhaurín de la Torre.

Tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Señor Presidente, muchas gracias. Trataré de ser breve en mi exposición porque creo que la respuesta no puede ser muy extensa, en la medida en que el destino final de todo el suelo lo recoge naturalmente el Plan de ordenación. Por lo tanto, el destino final de la cárcel de Málaga será el que esté previsto en los planes de ordenación urbana del Ayuntamiento de Málaga, dentro de su autonomía local y del marco de referencia que la Ley del Suelo exige. Otra cosa sería determinar cuál sería el precio para el Ayuntamiento de Málaga para ejecutar esa normativa.

Tendríamos que hacer aquí dos diferenciaciones.

La prisión de Málaga, una vez inaugurada la de Alhaurín de la Torre, será trasladada el próximo mes. Quedará la sección abierta en la prisión antigua y estará sujeta al acuerdo o convenio que en estos momentos está en trámite entre el Ministerio de Justicia, como usuario actual, la Dirección del Patrimonio como propietaria, y el Ayuntamiento de Málaga quien, además, ahora aporta nueva documentación sobre la propiedad. Con este convenio o acuerdo se ofrecerá el plazo de ejecución de lo que tiene previsto el Plan de ordenación de Málaga.

Esto es, en síntesis, lo que correspondería decir por parte de esta Secretaría General en cuanto a la antigua prisión de Málaga.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Romero, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, nosotros hemos solicitado su comparecencia, señor Asunción, para aclarar el destino de la cárcel vieja de Málaga a raíz de la apertura de la nueva cárcel de la provincia de Málaga, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

Usted ha aclarado poco, porque ha hablado del Plan General de Ordenación Urbana y de que el destino de esas instalaciones y de ese suelo lo decidirá el ayuntamiento conforme a su autonomía.

En este momento no lo puede decidir porque la cárcel sigue funcionando en régimen abierto, pese a haberse abierto la nueva y de haber hecho sucesivas declaraciones sobre un calendario y una voluntad política del Ministerio de Justicia y de usted mismo en relación con el uso que tendría la vieja cárcel de Málaga con la apertura de la nueva. Tengo en las manos uno de los titulares (digo uno porque este problema es muy antiguo en Málaga) en el que se dice: la nueva cárcel de Alhaurín de la Torre comenzará a funcionar en el verano (ha comenzado un poco más tarde); y el titular importante es: Justicia cerrará la prisión provincial y cederá los terrenos al Ayuntamiento. Se considera una buena noticia. Antes de las elecciones

municipales, se había producido una entrevista de tres parlamentarios del PSOE de la provincia de Málaga con usted, y en esa entrevista usted se comprometió a que se tomaría esta decisión. Entre otras cosas, porque otros Diputados y la ciudadanía de Málaga ya le veníamos planteando que la prisión antigua quedaba en el casco urbano, en una zona muy poblada, de las más pobladas de Europa, fruto del desarrollismo y de la especulación en los últimos años de la dictadura franquista, lo que hizo que hubiese muchos bloques de viviendas alrededor de la antigua prisión y que se quedara en una zona que no tiene servicios sociales ni lugares de equipamientos sociales, que están reivindicando los vecinos de ese barrio malagueño. Esa prisión se ha quedado en el corazón de la ciudad, en el centro de esas viviendas. Hubo un atentado de ETA con un coche bomba, cuya explosión intranquilizó muchísimo a los vecinos de los bloques que están junto a la cárcel. También ha habido muchas manifestaciones de todas las asociaciones de vecinos del entorno, planteando la necesidad de cerrar la cárcel que se encuentra en esa zona concreta, teniendo en cuenta que se abría una nueva más amplia. Se habló de que se tomaría esta decisión, pero no se ha llevado a cabo.

Señor Asunción, yo creo que, en Málaga, el tema de la cárcel es como el cuento de la haba. ¿Sabe usted lo que significa el cuento de la haba? Que nunca se acaba. (**Risas.**) El cuento de la haba es el cuento que nunca se acaba, y en el tema de la prisión de Málaga viene sucediendo eso. Usted habla una y otra vez de que se va a cerrar, pero que depende, se está negociando, hay un calendario, etcétera. Cuando la idea que tenían los malagueños, que eso es lo importante (los parlamentarios a los que usted recibió lo transmitieron así y en las respuestas que usted daba a mis preguntas parlamentarias se hacía constar así), era que, cuando se abrieran las nuevas instalaciones penitenciarias en Alhaurín de la Torre, se cerraba la vieja prisión y esos terrenos se dejaban, con las instalaciones, al Ayuntamiento de la ciudad, para que decidiera sobre ellos e hiciera un estudio, de acuerdo con lo que dice el plan de ordenación urbana, y se dotara a los vecinos de esa zona de lugares para esparcimiento, cultura, equipamientos, talleres, etcétera. Para ello, el Ayuntamiento de Málaga estaba ya, incluso, elaborando estudios y había requerido a algunos colectivos a que aportaran ideas sobre el uso de esas instalaciones una vez que pasaran a depender del Ayuntamiento de la ciudad de Málaga.

En la actualidad, en Málaga tenemos dos cárceles importantes, la de Alhaurín y la vieja, y hay un problema de seguridad en relación con las dotaciones de la Guardia Civil y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que han de tener presencia en las dos prisiones. Es muy importante el tema de la seguridad en los tiempos que corren, porque a usted se le están fugando los presos como en la época del Conde de Montecristo, es decir, con sábanas, casi en sacos. Es una situación con tecnología de la Edad Media, en los tiempos en que nos encontramos, la que utilizan los presos para fugarse. Hay un malestar en la Guardia Civil —y me consta— por lo que va a significar cubrir, con los efectivos con que se cuenta, las dos

prisiones funcionando al mismo tiempo. Es un problema que en Málaga preocupa.

Pero el problema de fondo y el origen de esta comparecencia, señor Asunción, era lo que se consideraba una buena noticia, lo que fue tratamiento de editoriales en la prensa malagueña, lo que comentaron todos los vecinos de la zona, lo que comentaron los Diputados del PSOE que se entrevistaron con usted: que haya un calendario concreto. El Alcalde de la ciudad de Málaga acaba de manifestar que antes de fin de año este tema estará resuelto, y usted no ha dicho eso en las primeras palabras que ha pronunciado. No sé si ahora, en la réplica, será usted más explícito, que debería serlo y decir la verdad a la gente, porque la gente se cabrea con razón cuando no se le dice la verdad y se indigna. Se hablaba de que había unas fechas concretas y ahora parece que no; de que el Ayuntamiento de Málaga es propietario de unos terrenos, que aportará una documentación, pero se está pensando que el Ayuntamiento de Málaga, a cambio de que Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Justicia le ceda esas instalaciones y esos terrenos, debe habilitar otros con objeto de que el Ministerio de Justicia esté compensado. Se habla asimismo de dinero. El Ayuntamiento de Málaga tiene muy poco dinero y muchas deudas, como todos los grandes ayuntamientos de este país. Usted ha hablado de precios. No sé en qué términos se tendría que establecer ese convenio. Podría ser una permuta de terreno en otro lugar.

Por tanto, sería muy interesante que este tema se aclarara. Y, sobre todo, que se acabara ya con el cuento del calendario. Todos los periódicos hablan y todo el mundo dice que esta cárcel se iba a cerrar cuando se abriera la nueva. Esto es lo que la gente quiere saber, y no quiere saber más cosas, aunque, si usted las dice, estarán interesados en conocerlas, pero no para confundir las otras.

Yo le he citado a usted aquí para que hable con claridad, diga las cosas concretas y no se engañe a la gente. ¿Vamos a cerrarla o no? ¿Cuándo? ¿Qué tiempo va a tardar esa negociación? ¿Hay voluntad política de cerrar esa cárcel? Eso es lo que yo quiero que se diga aquí, porque es el mandato que tengo, no sólo de la fuerza política a la que represento, sino de muchos ciudadanos de Málaga que están muy mosqueados con su Ministerio porque no se sabe muy bien si esa cárcel se va a cerrar, cuándo se va a cerrar y de qué manera.

Este es un tema que se vive en la ciudad de manera muy intensa pues todo el mundo está pendiente de lo que usted diga, y yo se lo trasladaré con las actas taquigráficas a todos los medios de Málaga cuando termine este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Es la Mesa quien cita a los comparecientes, a instancia de los grupos parlamentarios.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Efectivamente, la cárcel de Málaga es un tema traído y llevado desde hace muchísimo tiempo. Mi compañero de circunscripción, el

señor Romero, decía que era el cuento de las habas. Yo, como soy un poco más moderna, lo intentaría comparar con «La Historia Interminable», del señor Ende, porque esto, al final, siempre acaba al principio. Depende de quien lo cuente, lo cuenta de una forma diferente. No es que solamente se hayan celebrado reuniones de ilustres representantes del Partido Socialista en Málaga, como el propio Secretario General del Partido Socialista en Andalucía, que tiene una enorme facilidad de acercarse a los diferentes Ministerios para solucionar los problemas de Málaga, coincidiendo siempre, como es lógico, con elecciones; no es que solamente se produjeran esas reuniones con anterioridad a las elecciones municipales, es que esas mismas conversaciones han sido publicadas en los periódicos de Málaga del propio Alcalde saliendo de un pleno del Ayuntamiento, llamando por teléfono con desesperación al señor Director General de Instituciones Penitenciarias, para que le confirmara que, efectivamente, es verdad que se va a cerrar esa cárcel. Como en los Presupuestos Generales de 1992 aparecen, aunque pequeñas, unas partidas presupuestarias para la vieja cárcel, al final uno acaba no creyéndose demasiado ni lo que dice usted, ni lo que dicen los socialistas en Málaga. Siendo una cárcel, como usted sabe, vieja, que necesitaría, incluso en el caso de que se quisiera utilizar en régimen abierto, una serie de reformas tan importantes que ni siquiera merecería la pena.

Comprendo que una cárcel de régimen abierto a 20 kilómetros del centro de la ciudad es complicado, pero se puede hacer, como decía el Director General y nos gustaría que nos lo aclarara, si hay posibilidad de permutar con otros terrenos y si se puede buscar una cárcel más moderna. Por qué diablos los presos en régimen abierto tienen que sufrir de las incomodidades y de las carencias absolutas que tiene esa cárcel, frente a la nueva cárcel de Málaga que está tan nueva y fabulosamente bien montada. Necesariamente se debe cerrar. Todos los partidos políticos y los ciudadanos de Málaga necesitan que Instituciones Penitenciarias, el Ministerio de Justicia, aclaren a los representantes del pueblo que están hoy en esta Cámara (y no a las llamadas telefónicas del Grupo Parlamentario Socialista o de los miembros del Partido Socialista en Málaga) cómo van a acabar esas conversaciones, cuándo se va a entregar ese edificio a la ciudad de Málaga y dónde están esas conversaciones reales del Ministerio de Justicia con el Ayuntamiento. ¿Se quedan en conversaciones telefónicas para que sean publicadas en los periódicos y así la gente se quede más o menos tranquila, o vamos a seguir como en «La Historia Interminable», que dentro de unos años volveremos otra vez al principio, y que según quien lo cuente lo contará como quiera?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente, quiero salir al paso de algunas de las imputaciones hechas al papel y al funcionamiento del Grupo Parlamentario Socialista. Respecto al destino de la vieja cárcel de Málaga, son reiteradas y han sido intensas las

gestiones y las actividades parlamentarias realizadas por los señores Martínez y Pagán, Diputados en esta Cámara.

Quisiera decir que a mi Grupo Parlamentario, en ningún momento, le puede estar vedada la lógica labor de intermediación e impulso de los problemas pendientes de una Comunidad. Por consiguiente, no puede convertirse nunca en elemento de crítica que, desde un punto de vista constructivo, recojamos el impulso ciudadano de unos anhelos legítimos, como se han puesto de manifiesto en la ciudad de Málaga, para contratarlos, negociarlos, ponerlos en relación y encontrar las soluciones adecuadas con las instituciones responsables como ha ocurrido con Instituciones Penitenciarias.

Quisiera dejar muy claro que los socialistas vamos a cumplir en esta materia nuestros compromisos y que, por consiguiente, sobra el alarmamismo manifestado por algún grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Yo iba a ser más escueto, pero ya que ustedes me dan pie a la reflexión —permítanme que diga un tanto demagógica, yo también voy a hacer un poco de demagogia—, quiero señalar que a veces es sano y saludable recordar cosas en esta Cámara que, debido a mi frecuencia en las comparecencias, no se me llegan a olvidar, de cómo se apela al cierre de una prisión con el déficit de plazas que tenemos ahora, con todas las circunstancias, y que un mismo grupo en esta Cámara critique que se cierre una prisión en una ciudad gallega. Aquí hay algo que no anda en buena sintonía, excepto el momento, la oportunidad o cuando a alguien le conviene.

Por otra parte, si el cuento de la haba se prolonga no es porque la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios tenga interés en tener una prisión como la de Alahurín de la Torre, terminada desde hace dos años y sin poder ponerla en marcha por una constante labor de obstrucción que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha ejercido, por todos conocida y por pocas voces apoyada a la hora de clarificar la situación respecto a lo que era ámbito competencial del Ayuntamiento, pero una necesidad imperiosa. Pacientemente, el sistema ha tenido que soportarlo y por fin se han resuelto los problemas.

Entrando en esa disquisición, desde la misma energía que se reclama, algunas veces concejales afines a grupos aquí representados que parece que apoyan iniciativas de transformación y de apertura de nuevos centros, han estado boicoteando la apertura de otro centro también durante dos años, en el caso de Picasent, enmarcándolo en el contexto general, sin olvidar las referencias que aquí venimos obligados a dar. En ese sentido, hay que tener la memoria fresca para todo.

Hay que añadir que atendiendo a toda esa sensibilidad que se ha manifestado aquí sobre los vecinos que hay alrededor de la prisión de Málaga, barrio sin duda producido de esa desordenada especulación que reinó en las ciu-

dades y ayuntamientos hasta la entrada —en el caso de Málaga— de los socialistas en el gobierno municipal, que consiguieron racionalizar el plan de ordenación y poner las bases de una cimentación de lo que ha sido una nueva forma de concepción de las ciudades. (**Rumores.**) Y algo importante, recuperar y reequipar a todos esos núcleos sobre los cuales había especulado salvajemente una derecha dominante en aquellos momentos en este país. Sin duda, hemos tenido que sacrificar mucho equipamiento de desarrollo en las ciudades para poder reequipar los déficit de esos núcleos urbanos. Málaga, y probablemente ese barrio, está necesitada de una dotación y de un equipamiento público al cual todos somos sensibles, naturalmente que sí.

Hay otra parte en los planes de ordenación. También es verdad que todos los ayuntamientos de España andan escasos de recursos. Pero esa escasez de recursos no es exclusiva de los ayuntamientos. Parece que hay que racionalizar los recursos a la hora de llevar adelante un plan como el que pretende el Ministerio de Justicia, el Gobierno, de creación de nuevas plazas.

El proyecto que se aprueba por el Consejo de Ministros el día 5 de julio contempla el patrimonio actual de las cárceles como uno de los sumandos que tiene que pasar a financiar el citado plan. Mucho más cómodo y popular sería para el Gobierno, y sobre todo para el Ministerio de Justicia, ceder todo el patrimonio a los ayuntamientos sin más y el dinero que hay que obtener de ese suelo que fuera incorporado directamente a los Presupuestos Generales del Estado para poder acometer esa infraestructura. En cualquier caso, ni todo puede ser blanco ni todo puede ser negro, y sin duda hay que hacer los distinguos y excepciones que haya que hacer; y una de las medidas ha sido, naturalmente, cerrar a usos penitenciarios, exceptuando, como antes decíamos, y así se publica en un Decreto del día 10 de noviembre, la cárcel antigua de Málaga, que se traslada a la de Alhaurín, con lo cual no hay motivos para quejas en la seguridad ni en la Guardia Civil ni en ninguno de estos dispositivos, ya que las secciones abiertas en el caso de Málaga simplemente son dormitorios para aquellos reclusos que, trabajando en la ciudad de Málaga, tienen que acudir a pasar un control nocturno, en este caso dormir; podrían dormir, seguramente, en otro sitio, y así habrá que habilitarlo a medio o a corto plazo, tal vez a muy corto plazo, pero teniendo en cuenta, además, todas las vicisitudes que hay sobre el suelo de esa prisión que el Ayuntamiento está ahora aportando, sin duda va a tratar de clarificar, sin que eso sienta precedentes de agravios comparativos para ningún otro ayuntamiento, y poder compatibilizar las dos intenciones o los dos objetivos que se enmarcan, y es el municipal de reequipar y, en este caso, de equipar a un núcleo que estuvo maltratado en su ordenamiento y que ahora, naturalmente, hay que reequipar y, por otra parte, que el plan que lleva a cabo el Ministerio de Justicia se pueda desarrollar en los parámetros que tiene establecidos por parte del Patrimonio.

Por tanto, me parecen incompatibles ambas soluciones y lo importante es que sí se cierra la prisión de Málaga,

con lo cual no existe ya ningún conflicto añadido que pueda suscitar, ni muchísimo menos, hechos como el último atentado que esta prisión tuvo y de los que, sin duda, los mayores perjudicados fueron los vecinos de alrededor de la prisión, con lo cual eso queda eliminado. Y sin duda también, antes de que finalice este mes se alcanzará ese acuerdo que me parece imprescindible para clarificar todas las posiciones y conseguir el objetivo que persigue el Ayuntamiento de Málaga —que me parece legítimo que lo persiga en ese sentido— y que no desvirtúa nada de lo que aquí se ha dicho, y, por otra parte, que compatibilice también lo que tiene previsto el Patrimonio del Estado, con todo lo que hoy son edificios afectados al uso penitenciario para financiar parte de ese plan, que es imprescindible.

Por tanto, a mi me parece que todo esto debe quedar resuelto en el marco de ese acuerdo y el Ayuntamiento de Málaga y la Dirección del Patrimonio están trabajando en ese sentido y yo creo que llegará a buen fin. Ahora, si usted me pregunta qué va a pasar mañana, yo calculo que podrá clarificarse la titularidad del suelo y eso puede despejar, sin duda, muchos problemas que se nos podrían plantear desde otros ayuntamientos, porque tal vez, en buena lógica, todos los alcaldes pretendan obtener un suelo que fuera cedido para equipamiento público, pero, por otra parte, el Patrimonio del Estado también considera que debe rentabilizar ese patrimonio y que, naturalmente, tiene que financiar parte de ese plan.

También existen otras vías de financiación para las corporaciones locales y, por supuesto, todos los planes de ordenación tienen también un proyecto de financiación durante el tiempo que debe durar la ejecución y gestión del plan de ordenación. Por tanto, a mi me parece que todas esas inversiones se pueden conciliar —en el caso de Málaga sobre todo, y en alguna ciudad más que puede demostrar la titularidad sin ningún problema— y eso al Ministerio le ahorra muchísimas dificultades de futuro de agravios comparativos con otras ciudades que no están en la misma situación patrimonial o de titularidad que tiene Málaga. Entonces, yo creo que eso puede conciliarse, pero, eso sí, en el acuerdo que han de firmar, yo creo que en muy breve espacio de tiempo, el Ayuntamiento de Málaga y la Dirección del Patrimonio, que es, al fin y al cabo, el titular del inmueble.

Por nuestra parte, sí que estamos dispuestos a retirar de allí también la sección abierta, aunque no sirve para el caso aquello de la diferencia de las instalaciones, porque para pernoctar la prisión tiene adecuadas instalaciones, pero no es ése el caso.

Así que sería demasiado caro también tener una instalación como la de Málaga para que pudieran pernoctar allí alrededor de ochenta personas. Eso se puede resolver por otros cauces y otras vías. Provisionalmente podría ser en la misma prisión de Málaga, en la sección abierta, pero, dada la incomodidad del traslado que puede suponer, no descartamos otro tipo de alternativas, como ya ocurre en muchas ciudades, aunque también es verdad que si las anunciamos «a priori», incluso en lugares, suscitan también alguna respuesta vecinal, porque no es fre-

cuenta que en las ciudades se admitan secciones abiertas, ni pisos ni otro tipo de sustitutivos o alternativas a la prisión, pero eso sería otra cuestión.

A mí me parece que se puede conciliar perfectamente el interés aquí expuesto por el Diputado que pedía la comparecencia con el Ayuntamiento de Málaga, que son coincidentes en este caso y que, por supuesto, no generan una controversia a los planes del Ministerio. **(El señor Romero Ruiz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Romero, ¿a qué efectos pide la palabra?

El señor **ROMERO RUIZ**: A los efectos, señor Presidente, de precisar algún extremo que no corresponde con la realidad a raíz de que me considero contradicho en dos aseveraciones que me parece que sería muy importante esclarecer. Sólo a título de esclarecerlas.

El señor **PRESIDENTE**: Como parece evidente, el ser contradicho es casi obligación por parte del compareciente. En este caso, el que usted pueda o no solicitar una iniciativa, supuesto que se siente insatisfecho, también forma parte de sus derechos, y, como bien sabe, por otra parte, no hay réplica en las comparecencias, sino en las preguntas. Por tanto, no ha lugar.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, que conste en acta mi protesta, porque en la comparecencia anterior se ha dado con el Ministro. Es una cosa que la Presidencia decide aleatoriamente y creo que me perjudica y perjudica los intereses que represento en este acto.

El señor **PRESIDENTE**: En la comparecencia anterior había habido una alusión incorrecta por parte del Ministro achacando una opinión al señor Trías de Bes, al que le ha interesado aclararlo.

PREGUNTAS:

— **SOBRE NUMERO DE EXPEDIENTES RELATIVOS A FUNCIONARIOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLUCION A 31/7/91. DE LA SEÑORA IZQUIERDO ARIJA, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001375)**

— **SOBRE RAZON OBJETIVA QUE HA ACONSEJADO QUE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ABRA UNA INVESTIGACION SOBRE EL PRESUNTO TRATO DE FAVOR AL «CAPO» OUBIÑA, EN ZAMORA. DE LA SEÑORA IZQUIERDO ARIJA, DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/001394)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar el trámite de preguntas.

A solicitud de la señora Izquierdo Arija, vamos a deba-

tir, en primer lugar, las preguntas números 6 y 9, ambas acumuladas.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: No, acumuladas no; una detrás de otra. Perdón, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, es que de oficio se acumulan.

Usted ha solicitado la posibilidad de debatir los números 6 y 9 en primer lugar, se accede a ello y, de oficio, la Presidencia acumula ambas sobre el objeto.

La primera se refiere a expedientes relativos a funcionarios del centro penitenciario de Zamora que se encuentran pendientes de resolución a 31 de julio de 1991, y la segunda es sobre la razón objetiva que ha aconsejado que Instituciones Penitenciarias abra una investigación sobre el presunto trato de favor al «capo» Oubiña, en Zamora.

La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Mi intención era distinta, era debatir primeramente una y luego, por la premura de tener que estar en otra Comisión, debatir la segunda, pero ya haré las dos juntas.

Señor Asunción, no es la primera vez que usted y yo nos vemos en esta Comisión, justamente tratando temas relacionados con la cárcel de Zamora. Supongo que recordará que en la intervención que tuve hace aproximadamente dos años ya hacía referencia al problema de la acumulación de expedientes disciplinarios que había entre los funcionarios de la cárcel de Zamora. Ha pasado el tiempo y esto no se ha resuelto, ni muchísimo menos. Hasta el punto de que de 156 funcionarios que hay en la prisión de Zamora, en estos momentos hay 33 expedientados, algunos de ellos ya en vías de resolución, otros sí están resueltos, otros, en cambio, pendientes de sanción y algunos que todavía no se sabe dónde están.

Como el tema me preocupaba, porque, a fin de cuentas, eso repercute en el normal desenvolvimiento de la vida de la prisión y yo tengo el deber de traer a esta Cámara aquellas cosas que no veo correctas en mi provincia, solicité del Ministro, en el pasado período de sesiones, una pregunta sobre el problema de los expedientes de la cárcel de Zamora. Lamentablemente, no se pudo tratar en Comisión y se me dio una respuesta escrita que no era, ni mucho menos, satisfactoria. Se me decía que había seis expedientes, que son los que corresponden exclusivamente a la huelga de 1990, y no se hablaba para nada de los demás. Se decía que estaban cumpliendo justamente todos los trámites legales necesarios para su normal desenvolvimiento. Tampoco estoy de acuerdo con esta segunda parte.

Tengo aquí un montón de expedientes que he ojeado. No le voy a decir que se los entrego, porque los tiene usted en su casa. No es cuestión, por tanto, de que yo se los lea. Hay cosas curiosísimas en esos expedientes. Por ejemplo, de abril de 1989, hay un expediente abierto a cuatro personas por malos tratos. Hoy en día, después de dos años y medio, se pasa un pliego de cargos solamente a uno de los implicados y por una causa distinta a la que

había originado la apertura del expediente: por falta de rendimiento en su cargo, que era de dirección del centro en aquel momento. ¿Cómo es posible que a los dos años y medio se pase un cargo distinto al que originó el expediente? **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

Hay otro que para mí es muy significativo. Están implicados cinco funcionarios. El expediente está abierto a consecuencia de la muerte del interno Mariano Torres Torres.

Ocurre el hecho el 12 de febrero de 1989. El 5 de diciembre de este año se les comunica a las personas expedientadas que se cambia el inspector y el secretario. Casi tres años después.

Tres años abierto un expediente. Eso crea malestar, crea de alguna manera incertidumbre en el trabajo y poco rendimiento en el funcionario que está sujeto, como una espada de Damocles, a un expediente, que no sabe qué va a ser de él.

Desde luego, en este expediente hay cosas muy importantes. Hasta el punto de que el Defensor del Pueblo lo ha admitido a trámite. Cuando ocurren los hechos por los cuales se abre el expediente, uno de ellos, Pablo Luis Herrero González, estaba fuera: se encontraba en el entierro de un familiar en Toro, con el permiso correspondiente. Se le abre expediente; se le abre expediente al director del centro. Y, curiosamente, al funcionario que estaba al cargo de la galería donde ocurren los hechos no se le abre expediente, pero sí da la casualidad de que el inspector que abre el expediente es hermano del señor que estaba ahí.

Eso nos lleva a pensar que dentro de la inspección, depende del cargo que se tenga, depende de la amistad o depende del clan a que se pertenezca o la afinidad política que se tenga, el que se le abra o no se le abra expediente, se le trate de una manera o de otra. Porque este mismo señor fue expedientado con motivo de la huelga de marzo de 1990 en Sevilla. Se sobreesayó y no pasó nada con su expediente.

Aparte de eso, aquí yo tengo la declaración primera de este señor, el hermano del inspector. Luego la rectifica y hace una segunda completamente distinta a la que hace cuando ocurren los hechos y está nervioso.

Hay muchísimos más expedientes. De marzo de 1969 hay otros dos de junio de 1989, otros dos, que se recurren por vía judicial y se ganan. Hay otro, por supuestos malos tratos en agosto de 1989, a Tomás Sánchez. Luego hay incluso un acta notarial, que se gana en el juzgado, en la que el recluso al que se supone que se han dado malos tratos por parte de este funcionario niega que haya sido mal tratado por él y lo firma ante notario. Hay muchísimos más recurridos.

En diciembre de 1989 se abre un expediente a otros cuatro funcionarios, uno de ellos Marcos de la Fuente. Se le suspende de empleo y sueldo por seis meses. Recurre y, antes de haber terminado todos los recursos, gana en el juzgado. Se le tiene que devolver el dinero y se le abre otra vez el expediente por lo mismo y se le sanciona con un mes.

¿Cómo es posible que la Dirección General le sancione con un mes —por tanto, el expediente no era tan grave— cuando ya había cumplido anteriormente seis meses de sanción por esa misma falta? Así podríamos estar hablando, hablando y hablando de todo lo que está ocurriendo en la cárcel de Zamora. Hasta 33 expedientes en los dos últimos años desde que está este Director. Justamente siete veces más que en todo lo que va de siglo en la cárcel de Zamora. ¿Qué es lo que está ocurriendo en la cárcel de Zamora? ¿No será que con tantas comisiones de servicios usted pone al frente muchas veces a directores que no están capacitados para llevar a cabo labor tan compleja como la que supone en estos momentos la dirección de un centro penitenciario? Tengo aquí un informe de los sindicatos que hacen una valoración del informe emitido por los directores en la reunión que tuvieron y se quejan los mismos directores del trato que están recibiendo por parte de las inspecciones, y sobre todo se quejan de que son autoritarios, arrogantes, prepotentes, represores y, además, acosan. ¿No será que los directores transmiten a su personal lo mismo que sienten ellos cuando llega una inspección, puesto que saben que la inspección significa, la mayor parte de las veces, cese?

Antiguamente, señor Asunción, se llegaba a la dirección de un centro después de una carrera profesional en la que se habían hecho cursillos y se había ido acumulando a través de los años mucha experiencia. Pero un señor que lleva tres o cuatro años en el Cuerpo y que por afinidad política, por simpatía personal o lo que sea, usted le pone de director de un centro, resulta que luego ocurre lo que ocurre, que lleva a sus propios amigos, margina a las personas que habían en el centro, no llega a completarse la plantilla que había anteriormente y ocurre que no funcionan los centros. Eso tiene una fácil solución.

Comprendo que no toda la culpa de los problemas de las cárceles es suya. Usted, desde que ha accedido a la Dirección General, está intentando resolver el enorme problema y en muchas cosas, como, por ejemplo, en la masificación que existe en estos momentos, no es culpa suya, sino muchas veces debida a la lentitud de la Justicia. En estos momentos el 60 por ciento de la población reclusa en España está pendiente de un juicio, y se da incluso la circunstancia lamentable de que un etarra de Zamora ha cumplido el período de cárcel en prevención antes de llegar a ser juzgado, y ha sido puesto en libertad. Esto no es algo que se le pueda imputar a usted...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señora Izquierdo, ¿no cree que está fuera del tema?

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: No estoy fuera del tema, quizá me haya pasado, pero quiero hacerle comprender al señor Asunción que quizá el fallo esté en la elección de personal, en la falta de compenetración que existe en los equipos. No estoy defendiendo única y exclusivamente a los funcionarios de la cárcel de Zamora, que si algo hacen mal es justo que lo paguen; a lo que me estoy refiriendo es a que en las cárceles de España, en todas en general, y de la cual es exponente la cárcel de Za-

mora, existe malestar, y el hecho de que de una plantilla de 10.000 trabajadores en las cárceles de España haya más de 500 expedientes graves abiertos, supone que algo pasa en las cárceles de España, y no cuento los expedientes que ustedes abrirán en las cárceles de Huesca y Burgos por los sucesos acaecidos en estos últimos tiempos. De ahí mi pregunta: ¿qué es lo que está ocurriendo en la cárcel de Zamora? ¿Cómo se puede estar tres años esperando que se resuelva un expediente, con la inestabilidad que crea en la persona que lo tiene abierto? Luego ocurre que en la cárcel de Zamora hay un absentismo total. Eso repercute en unas plantillas que son de por sí escasas, que se quejan sus directores que son escasas; el absentismo laboral incide por miedo justamente a las sanciones que le pueden venir, en lugar de crear un equipo de colaboración y que se den cuenta del medio en el que están trabajando, que es un medio delicado, que no es un medio como puede ser un colegio o un ministerio, sino que es bastante más difícil para el funcionario. Deberíamos tener más sensibilidad hacia esos funcionarios y disculpar algunas pequeñas faltas y no aplicar todo el rigor de la ley. Si hace falta seguiremos hablando del tema.

Me gustaría saber qué razones efectivas han justificado que desde Instituciones Penitenciarias se investigue el paso del presunto traficante Oubiña por la cárcel de Zamora y el supuesto tanto de favor mientras permaneció en esa cárcel.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Señor Presidente, de esta intervención extraigo una serie de acusaciones que sería interesante que se concretaran más, porque algunas pueden ser constitutivas de delito. En el caso del inspector o favoritismo que pueda haber en sus funciones determinadas, agradecería a S. S. que me facilitara los datos, pero que no esperara tanto, que hiciera la denuncia en el momento que tuviera conocimiento de estos hechos, si es que en realidad a usted le llega una información que a la Administración no le llega o no le consta, pero, siendo acusaciones de tal magnitud, agradeceríamos que esto se hiciera en el acto o incluso, si lo prefiere, con una denuncia en el juzgado de guardia correspondiente, que sería tal vez lo lógico en este caso. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Aquí no va a discutirse en un contexto, pero podrían derivarse responsabilidades que, en mi opinión, señoría, no debería esperar a que los trámites parlamentarios se cumplieran si realmente es como usted dice. Por lo tanto, debería haber presentado denuncia inmediatamente, ya que serán los tribunales quienes tengan, al fin y al cabo, que dirimir las otras cuestiones.

En cuanto a los expedientes que hay, a mí no me constan los treinta y tantos que usted dice; no digo que no sea verdad, pero, desde luego, no me constan. Me consta que tenemos pendiente un expediente con motivo de la conducta profesional del director y cinco funcionarios más,

con motivo de la muerte de un interno: Manuel Torres Torres. Esta investigación, naturalmente, se paralizó hasta que ya se tuvo sentencia definitiva hacia el interno que agredió y asesinó al anterior subsodicho y de la que, mientras estaban las investigaciones judiciales en marcha, quedó suspendida lo que era la parte administrativa, que ahora se tiene que completar.

Hay otro expediente abierto, del año 1989, donde reincide otro funcionario de los antes mentados por usted, que está abierto por supuesto rigor innecesario sobre internos, donde hay cuatro funcionarios más. Esto está pendiente de resolución.

Hay otro expediente del año 1990 sobre la participación activa en huelga de funcionarios, no legal, causando destrozos en el coche del director, con amenazas y coacciones a funcionarios en prácticas restantes. En este sentido, hay cuatro funcionarios más inculcados, y también está pendiente de resolución, aunque sí está instruido.

En algunos casos no hay resolución porque no hay declaración o respuesta al pliego pasado a los funcionarios citados; eso es, al menos, lo que figura en el expediente. Se lo podemos hacer, naturalmente, más detallado; si S. S. lo desea, se lo podemos enviar con una minuciosa relación, para que, así, a sus informantes les pueda también rebatir, por si no se atienen a toda la verdad, sino a parte de verdad, que suele ocurrir en estos casos cuando hay subjetivismo y esto no se contrasta previamente. Entonces, antes que dar la veracidad a sola una parte, como es este caso, sería conveniente que se viera si de esos expedientes que S. S. mentaba hay algunos archivados, resueltos o en qué proceso están. Pero, en cualquier caso, los vamos a seguir enumerando, y, naturalmente, brindamos nuestra colaboración a participarle más detalles, porque tal vez sea conveniente tenerlos para futuras informaciones sesgadas, como es el caso.

Otro expediente que hay abierto es también por malos tratos a un interno, y hay cuatro funcionarios más.

Otro, que también está pendiente de resolución, es por supuestos insultos y agresión del funcionario del Cuerpo de Ayudantes a otro también funcionario.

Después, otro que tenemos pendiente es ingreso y mantenimiento, supuestamente indebido —éste ya es el último— del presunto narcotraficante Laureano Oubiña.

Estos expedientes son los que en estos momentos constan al menos en la Inspección como expedientes no resueltos, que, como digo a S. S., están pendientes o bien se han retrasado porque tenían instrucción judicial y hemos tenido que esperar hasta el fallo definitivo; otros, porque hay pendientes alegaciones por parte de los encartados y no se ha resuelto, naturalmente, sin atender estas alegaciones.

En cualquier caso, son éstos lo que hay. Seguramente a los ciudadanos encartados les debe parecer que son muchos. En la globalidad de expedientes que hay en estos momentos en Instituciones Penitenciarias, siempre en materias tan delicadas como las que aquí exponemos, no por casas banales, afortunadamente no son muchos, aunque tal vez la crispación y los incidentes que hubo en las

prisiones españolas en el año 1990 incrementaron en número de estos expedientes.

Y en cuanto al último expediente, he de decir que se incoó al director del centro, a un médico del centro y a un auxiliar, con motivo de una visita de la inspección penitenciaria. En función de ese informe se trasladó al supuesto narcotraficante a otra cárcel y se incoó el expediente. También se determinó la suspensión temporal del médico y creo que también de un contratado laboral, auxiliar de clínica.

Esto es lo que hay en estos momentos.

Sí tengo que rebartirle alguno de los aspectos que ha puesto de manifiesto. Creo que carece de buena información, no solamente de los expedientes, sino de datos objetivos penitenciarios. En estos momentos, los reclusos preventivos no son el 60 por ciento; afortunadamente son el 35, lo cual significa un salto cualitativo considerable. La justicia no solamente es capaz de digerir ahora todos los ingresos corrientes, sino de recuperar el atraso que existía. Por otra parte, tampoco son diez mil trabajadores, sino quince mil, aproximadamente.

En cuanto a la formación de los directores, he de decir que, naturalmente, exige una formación determinada, pero tengo que rechazar cualquier imputación que se haga desde la misma subjetividad con que le llega la información. Supongo que eso es lo que le inspira a decir o aceptar las afirmaciones de amiguismo u otras parecidas, que puede que sean práctica de otros. Desde luego, en la administración penitenciaria no se exige a nadie ser amigo ni tener carné de... para dirigir, sino capacidad. Para eso se está formando a estos profesionales no solamente en las técnicas penitenciarias, que, por supuesto, como profesionales, ya conocen muy bien, sino en todas aquellas que en la tradición penitenciaria no se conocen, como es la gestión de recursos de una institución, que convergen en su ámbito de competencias prácticamente las mismas que se tienen que gestionar en cualquier ciudad, léase recursos humanos, recursos sanitarios, de trabajo, de educación. Por tanto, ha habido que formar, y se siguen formando, a muchos profesionales para ocupar cargos, no en las disciplinas penitenciarias, sino fuera de esas disciplinas, como cargos equiparables a los de hospitales, con los que se han homologado cursos de gestión penitenciaria, en los que obtienen toda la formación, incluida la económica y de gestión de recursos que anteriormente no tenían los penitenciarios. Posiblemente sabían mucho de la dimensión penitenciaria, pero no sabían cómo se gestionaban los recursos imprescindibles para una buena gestión penitenciaria en su conjunto. Posiblemente esa información no le llega en toda su dimensión y creo que no es bueno acogerse solamente a la que le pueda llegar por los interesados o afectados.

La segunda pregunta surge como consecuencia de una inspección que se cursó al centro. Se pudo constatar que había un trato no adecuado al régimen. Había un internamiento en enfermería que no estaba justificado. Se trasladó inmediatamente al enfermo y se cursó el correspondiente expediente. Al mismo tiempo se trasladó al fiscal, que es quien investiga en estos casos, porque puede ha-

COMISIONES

ber responsabilidades penales, dadas las características de la dejación de funciones, o algo más. Cuando el fiscal finalice sus investigaciones, si se instruyen diligencias, se completaría la parte administrativa.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Sobre la subjetividad o no de mi información, le diré que la información que tengo es de todos los sindicatos. Lo que tengo en mis manos en estos momentos es la valoración que hace Comisiones Obreras de la gestión de instituciones penitenciarias y de la junta de directores. Son ellos y no yo los que ponen algunas de las palabras que he pronunciado. Aparte de eso, me he reunido con UGT y con CESIT y todos ellos, sin distinción de ninguna clase, dicen lo mismo: que el amiguismo, el clientelismo, el partidismo son los criterios que siguen en los nombramientos, en la instrucción de expedientes y en la vida misma del centro. Eso es lo que dicen los sindicatos que está pasando, en general, en instituciones penitenciarias.

En cuanto a lo que me dice del expediente por la muerte de Mariano Torres Torres y que yo podría haber llegado a los tribunales, posiblemente tenga razón, pero creo que lo llevó la persona afectada —y debe de estar ya en los tribunales, por lo menos está recurrido—, que era el Director del centro en ese momento. Si usted quiere las fotocopias de dos declaraciones de la persona a la que he aludido, no tengo inconveniente ninguno en prestárselas, o en regalárselas porque me darían otras, para que vea que yo no hablo por hablar ni porque me informen, sino que me dan documentación precisa sobre el caso que expongo.

Respecto a que no se siguen los mismos criterios ante las sanciones, también tengo pruebas de ello. Cuando la huelga, todos los funcionarios hicieron prácticamente lo mismo. No es igual lo que ocurrió en Tenerife, donde han sancionado con dos y tres años a cada una de las personas que participaron en la huelga —pese a que uno de los instructores mandó, respecto a uno de los expedientes, un recurso de reposición en el que se decía que no se le penara para nada y que se sobreseyera el caso y, sin embargo, ustedes le pusieron un año de sanción—, que lo que ocurrió en Zamora, donde les han puesto de dos meses y medio a tres al que más. Por tanto, los criterios varían según el sitio, según la persona, etcétera. O sea, que me ratifico en lo que he dicho, que los expedientes se abren, a veces, más dependiendo de la persona, por represión, por implantar una disciplina de hierro dentro de las cárceles, cuando una tolerancia y un trabajo en equipo a lo mejor facilitaría la vida dentro de las prisiones.

Vamos a pasar al caso Oubiña. Me llama poderosamente la atención que sea casi después de un año cuando un inspector se dé cuenta de lo que está pasando en la cárcel de Zamora con el «capo» Oubiña. Seguramente usted no conoce Zamora y yo vivo en ella. Zamora es una capital con 66.000 ó 67.000 habitantes, por lo que nos conocemos mucho todos y donde los rumores son el deporte nacional

porque es una ciudad que no tiene industria, que no tiene vida, muy apagada, con gente muy mayor, prácticamente nos enteramos de todo lo que pasa en la ciudad, y los chismes de la cárcel se conocen día a día.

Yo sé que ustedes, en un momento determinado, han dicho que si yo tenía conocimiento de lo que estaba pasando en la cárcel de Zamora por qué no lo puse en manos de un juez; yo no tenía pruebas para ir a un juzgado, pero sí para traerlo aquí. Ingresó en la cárcel y le voy a decir quién le recibió. Carlos de la Rosa era el funcionario que estaba de servicio y el jefe de servicio era Vicente Vergara, que estaba en comisión de servicios, ejerciendo aquel día la jefatura de servicio. Este señor no llega como preventivo, que era lo lógico, puesto que lo era, sino que se le traslada al módulo 3, de alta seguridad. Ello quiere decir que este señor iba como incomunicado, puesto que formaba parte de la «Operación Nécora», cuando se enfadó el Juez don Baltasar Garzón porque encuentra en Alcalá-Meco a cuatro narcotraficantes reunidos y les dispersa. Llega a Zamora, se le ingresa en la prisión y, al día siguiente por la mañana, sin que en su expediente constara ningún parte de enfermedad al ser trasladado de Alcalá, se le sube a la enfermería. En la enfermería vive maravillosamente bien porque hay partes, que parece ser que han desaparecido o por lo menos en los libros no se encuentran, que revelan que los funcionarios en distintos cachos le encuentran, por veces consecutivas, ostras, carne fresca, vino de Albariño, una nevera, un calefactor, 65.000 pesetas en dinero. Es más, en varias ocasiones se le ve llamando al exterior desde un teléfono que hay en la enfermería. Es normal que la enfermería no esté muy vigilada porque en aquella época andaban mal de funcionarios y había un solo funcionario que atendía a cuatro pisos a la vez, es decir, a la lavandería, a la cocina, a la escuela y biblioteca y a la enfermería. Como puede ver usted, ese funcionario no puede estar en todas partes para comprobar qué hacía el señor Oubiña en un teléfono que tenía salida directa al exterior, no por una centralita. También hay pruebas —y los funcionarios lo dirán o no lo dirán, pero a mí me lo han comentado y son personas de máxima responsabilidad y tengo plena confianza en que lo que están diciendo es cierto, otra cosa es que lo puedan probar ante el juzgado— de que se han pasado mariscadas por la cárcel en las cuales ha participado el Director del centro, el médico del centro, un recluso que está en régimen abierto y que está hoy en Madrid y el propio señor Oubiña. Los inspectores que cada quince días, cada veinte días o cada mes van a las prisiones en muchas ocasiones han visitado al señor Oubiña en la enfermería y se le mantiene en la enfermería durante un año con el pretexto de que tiene tensión alta y obesidad. No creo que los alimentos que toma sean los más propios para una persona que tiene tensión alta, y lo digo yo que tengo tensión alta y esto no me incapacita para hacer una vida completamente normal. Este señor ha vivido como ha querido dentro de la enfermería; hay partes de que utilizaba un «walkie talkie» para hablar con su señora. Aparte de eso, me gustaría saber por qué el Director tarda un año en dar cuenta de lo que está pasando en la enferme-

ría, porque en las juntas de régimen que se reúnen cada diez meses me consta que en más de una ocasión se sacaba el tema Oubiña y su permanencia en la enfermería y se seguía manteniendo en la cárcel de Zamora. Yo no puedo hablar de lo que no sé, pero sí le digo lo que hay en Zamora y lo que se dice en Zamora a nivel de funcionarios y a nivel público, que había bastante dinero por medio, se habla de «rolex», se habla de plumas estilográficas de oro, se habla de encendedores de oro y se habla, incluso, de dinero, y se dice que por un reparto mal equilibrado de dinero el tema ha salido a la luz pública. Lo cierto es que a mí me extraña mucho que ustedes, con el control que llevan en las prisiones, mantengan durante un año a un señor en la enfermería sin estar enfermo, que ingresa con carácter de alta seguridad y a las 24 horas está en la enfermería de Zamora. Por eso me gustaría saber por qué han tardado tanto. Que usted no me responda ahora lo encuentro lógico. Ustedes han llevado el tema a los tribunales y el Fiscal está investigando, pero han tardado cerca de un mes en abrir un expediente disciplinario a un director que, en definitiva, es el responsable de lo que ocurre en su prisión; un señor que se está caracterizando en los dos últimos años por abrir expedientes a troche y moche. ¿Por qué a él no se le ha expedientado antes? Yo no quiero decir que sea culpable; son ustedes, después de ver las pruebas que tengan, quienes dirán quién es culpable y quién no, pero de manera cautelar ese señor debiera de haber sido separado del cuerpo desde el primer día en que se descubrió el incidente. Eso es lo único que tengo que decirle sobre el caso Oubiña.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): En primer lugar, me sorprende que S. S. conociera esto y guarde silencio y, cómo no, complicidad tácita durante un año, porque no olvide S. S. que es la institución penitenciaria la que saca de la cárcel de Zamora, la que denuncia, la que lleva al Fiscal y la que instruye todo sin haber tenido ninguna referencia de lo que después, una vez visto ya el proceso y el informe hecho, parece que sale con barba San Antón y si no la Purísima Concepción. Y eso que usted dice de que en Zamora viven del rumor, que es el deporte nacional, le diré que en la institución penitenciaria no se vive del rumor porque no es deporte nacional de nadie. Se va a hechos concretos, y acusaciones como las que usted hace conviene que las mantenga también, que coopere con la justicia, porque eso, naturalmente, es constitutivo de delito, y si el Director ha participado en comidas que no están reglamentadas por la institución, es conveniente también que no se ampare en su inmunidad parlamentaria y que acuda con toda claridad también a clarificar esos extremos, porque seremos los primeros, como hemos hecho hasta ahora y en este caso concreto, en el que hemos elaborado todo el proceso, y solamente sale S. S. a decir «eso ya lo sabía yo» cuando aparece en la prensa, pero tres meses después de haberse iniciado el

proceso y de estar ya todo en marcha en manos del Fiscal, simplemente con un afán, y es el de no quedarse fuera de la foto, seguramente. Pero yo le exigiría mayor seriedad en ese tema, sobre todo por lo que usted representa, y que no se limitara simplemente a vivir del rumor que puede ser deporte nacional, según dice usted, no lo digo yo. Pero, en cualquier caso, si tenía esas pruebas, creo que de forma implícita un representante del pueblo no puede ni debe estar callado, debe denunciarlo, y si no esperar a traerlo aquí, denunciarlo en el Juzgado de Instrucción.

Nosotros hemos dado cuenta al Fiscal a través de una inspección y, naturalmente, hemos tomado las medidas correspondientes y hemos visto que hay una serie de irregularidades.

Ahora bien, no vamos tampoco a entrar ahora en terrenos de acusaciones sin prueba, porque en este país todavía hay que probar ciertos temas. Pero no, no, usted está acusando concretamente, y yo le agradecería, porque sería bueno para el conjunto de la Administración, que S. S. mantuviera esas acusaciones en el lugar correspondiente y que, por tanto, se dirigiera al fiscal, y, en todo caso, no sé si el fiscal se va a dirigir a usted, pero que el fiscal, naturalmente, pudiera... **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** No, no nos lavamos las manos de nada, pero es que en estos momentos ya se ha trasladado todo al fiscal **(La señora Izquierdo Arija pronuncia palabras que no se perciben.)** y le rogaría, por favor, silencio, porque yo no he interrumpido a nadie antes. **(Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Estamos en Comisión, y acostumbramos esta Comisión a tener un absoluto respeto a la libertad de expresión, sea quien sea el que está hablando. Por tanto, les ruego, fundamentalmente a aquellos que no conocen, al parecer, el hábito de esta Comisión, que se mantenga ese uso.

El señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): De todas formas, creo que es de agradecer el lujo de detalles que S. S. da aquí, porque pueden enriquecer la investigación y depurar todas las responsabilidades que, por parte de la Institución, toma la iniciativa y en el mes de junio, no ya en octubre, como parece ser que S. S. dice a la prensa que ya sabía. Agradeceremos mucho entonces que toda esta aportación que ha hecho aquí la pueda hacer en el expediente, y si hay más responsables iremos hasta el final. No olvide que el traslado se hace a instancias de la Institución Penitenciaria y no de ningún Diputado de su provincia. No es a instancias de S. S., sino a instancias de la Inspección, cuando se comprueba que ahí hay unas anomalías y que responde a un trato no ajustado al régimen penitenciario.

Por tanto, todo lo que pueda apuntar para clarificar estos hechos se lo agradeceríamos, y creemos que sería interesante, para la buena praxis de este país, que aporte a

la Administración pública todos esos datos, que por nuestra parte siempre los recibiremos bien, y naturalmente llegaremos al final, hasta donde haya que llegar. Pero, eso sí, remarcando siempre que todas las actuaciones se han hecho a instancias de la propia Institución y que tres meses después, cuando aparece en los medios de comunicación, es cuando S. S. dice o piensa que hubo ahí algo que se le escapó y que había que apuntarse al carro. Bien, a ese carro nos podemos apuntar todos, si es con un objetivo de clarificar y de depurar responsabilidades de actuaciones que han de ser condenadas. Pero yo sí rogaría que simplemente para hacer demagogia no tratáramos de utilizar de forma no adecuada lo que es una actuación en este caso de la Administración penitenciaria y que agradece que se pueda ver apoyada con nuevos datos que se puedan aportar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Por favor, señor Presidente, un momentito para clarificar una cosa simplemente al señor Secretario General.

El señor **PRESIDENTE**: No he visto nada que sea clarificable; ha tenido usted ocasión de hacerlo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Me da la impresión de que sí, de que no ha comprendido el tema de la pregunta en absoluto.

El señor **PRESIDENTE**: Si se considera usted insatisfecha, señora Izquierdo...

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: ¡Claro que me considero insatisfecha! Aparte de eso, contradicha; aparte de que...

El señor **PRESIDENTE**: Pero, señora Izquierdo, estoy hablando yo. Si considera usted que es insatisfactoria la respuesta que ha dado el compareciente, tiene iniciativas parlamentarias para solicitar una nueva respuesta.

Muchas gracias, señor Secretario General.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Señor Presidente, pero es que...

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Pero es que...

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra, señora Izquierdo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: ... me ha hecho acusaciones que no se corresponden...

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: ... con la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Izquierdo, la llamo al orden.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Muy bien. Diré a la prensa lo que tendría que decir aquí.

— **SOBRE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LA MASIFICACION DE LA POBLACION RECLUSA Y LA FALTA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA PRISION PROVINCIAL DE LOGROÑO. DEL SEÑOR ALEGRE GALILEA (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/001378)**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera pregunta, que es la número 7, señorías, formulada por el señor Alegre Galilea, se refiere a medidas para solucionar la masificación de población reclusa y la falta de personal funcionario en la prisión provincial de Logroño.

El señor Alegre Galilea tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Presidente, señor Secretario General, gracias. Ciertamente hechos como los producidos hace unos días en la prisión provincial de Huesca tienen su origen en causas múltiples y variadas. Pero qué duda cabe que las masificación que se registra en las cárceles y la falta de personal funcionario son dos, a nuestro juicio, de las principales razones de la gravísima falta de seguridad en que hoy se hallan nuestros recintos penitenciarios. Esto no puede menos de ser así, ya que de una población reclusa de 36.000 internos aproximadamente hay plazas tan sólo para unos 23.000, produciéndose un exceso o un desfase muy próximo o excedido del 50 por ciento.

Pues bien, en la prisión provincial de Logroño se supera lo acaecido en Huesca o lo que acaba de relatársenos de Zamora, ya que no cabe duda de que son prisiones que están mucho más adaptadas a la oferta y a la demanda, puesto que en la de Zamora, con 230 plazas, existían hace dos meses 262 reclusos, y en la de Huesca, con 182 plazas, apenas sobrepasaban los 231. La prisión provincial de Logroño se vendió en su día a los medios de comunicación como una prisión modélica en fechas próximas a la inauguración, pero lo que hoy en día hay en dicha prisión es algo diametralmente distinto. En la actualidad, en una prisión dispuesta para 240 internos se sobrepasan los 385, dándose un exceso de la oferta de un 55 ó 57 por ciento. ¿Qué es lo que produce esto? Indudablemente, una angustia por falta de espacios en comedores, en salas, donde 50 plazas en un comedor deben ser compartidas en determinados turnos por más de 100 personas, celdas ocupadas por dos internos cuando tan sólo están preparadas para uno, etcétera, y sobre todo lo que se registra es una falta de personal funcionariado, ya que hay menos que el existente en 1988. De ahí la pregunta, señor Secretario, de si se piensa proceder a una ampliación de la misma, a un traslado de reclusos, a un incremento de funcionarios,

en una palabra, qué medidas se piensan adoptar, si es que las hay, para solucionar la masificación de población reclusa existente hoy en dicha prisión provincial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Son numerosas las ocasiones en que hemos aceptado, y la evidencia está ahí, que tenemos déficit —o un exceso, según se contemple— de plazas respecto al número de internos y al ordenamiento penitenciario. Por tanto, la de Logroño, que es una prisión moderna, naturalmente acoge casi el doble de su capacidad, cuando el número de celdas de internos indican que tiene a dos internos por celda, aproximadamente. También es verdad que estos centros modernos pueden acoger con mejores garantías a más internos o duplicar su capacidad, dada su concepción, que los antiguos centros cuando son duplicados, también porque las características de unos y de otros son diferentes.

En cuanto a las medidas a corto plazo, es obvio también que para la población de esa Comunidad no es necesario construir más centros, dado que en realidad el número de internos viene a estar alrededor de 150 personas ingresadas, el resto no son de esa Comunidad. Por tanto, la solución global y definitiva, al igual que en otras Comunidades y provincias de España, que no cubren incluso la oferta que tienen de plazas penitenciarias, pero que están cubiertas por reclusos o internos de otros lugares, Comunidades o provincias, pasa por la construcción de las 20.000 plazas que el Gobierno ha puesto en marcha, y solamente con esa medida se va a poder paliar ese déficit y adecuar lo que es la ocupación al ordenamiento penitenciario vigente.

No obstante, como medidas transitorias tenemos previsto incrementar las plantillas, los recursos humanos, dentro de la cárcel de Logroño para poder paliar de esa forma, naturalmente, el exceso de trabajo que produce. Será un incremento global de aproximadamente el 20 por ciento, si bien corresponde un 20 por ciento a funcionarios de vigilancia y el 33 por ciento a los laborales. Esas son las medidas que por el momento, hasta que se abran nuevos centros, tendremos que mantener, duplicada prácticamente la capacidad de la prisión, al igual que en otras prisiones españolas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alegre, tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Bienvenidas sean las medidas de incremento de las plantillas, tanto en personal funcional como laboral. Pero el problema de fondo persiste en tanto en cuanto se estén metiendo en esas celdas individuales, como mínimo, dos personas. Ahí hay un incumplimiento grave de preceptos reglamentarios tales como la clasificación y separación que debe haber entre adultos y menores.

Lo que es más grave es que la prisión de Logroño tiene unas circunstancias muy especiales.

En la prisión de Logroño no conviene olvidar que conviven presos comunes con terroristas, bien sean éstos de ETA, del GRAPO o de extrema derecha y, en ocasiones, y casi de manera permanente, con miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Policía local y Guardia Civil.

Lamentablemente lo que se constata en esta prisión es que se está dando un trato de favor a los terroristas de ETA y de GRAPO. Estas personas están disfrutando de un régimen, de un tratamiento claramente diferenciador del resto de los reclusos. Disfrutan de celdas individuales, en tanto en cuanto hay otros presos comunes que están acumulados en esas otras circunstancias a las que hago referencia. Lo más preocupante es que esa reglamentación de separación entre adultos y menores, en la mayoría de los casos, no puede llevarse a cabo.

Qué duda cabe que no solamente en la prisión de Logroño, sino en el resto de las prisiones españolas, a nuestro Grupo, en aras de una información transparente, para que sepamos aquí con datos objetivos, que se nos cuestionan, con frecuencia, se nos facilite la visita y la presencia de nuestros diputados en las cárceles para ver, de verdad, qué es lo que hay y poderlo contrastar con la opinión que se nos ofrece desde esta Secretaría General.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Brevemente también. Obvia usted que esa prisión es modular y permite una clasificación, con lo cual, a veces, lo que ocurre, es que no tenemos menores en todas las provincias, en todas las cárceles, sino que se agrupan en función del número o la demanda. De hecho se han cerrado bastantes módulos de menores, ya que disminuye el ingreso de éstos en prisiones. Por tanto, no es adecuado decir que se mezclan adultos y menores. No pueden estar juntos. Además, esa infraestructura permite la separación, como permite, además, que estén separadas las mujeres en módulos diferentes en algunas cárceles. En el caso de Logroño hay un departamento específico para mujeres. En el caso de Fuerzas de Seguridad hay un departamento específico donde no entra ningún miembro de Fuerza de Seguridad, que no sea penado preventivo.

Por tanto, tengo que rechazar también, como producto de esa mala información, el trato de favor. Lo que existe son presos terroristas, porque, naturalmente, presos comunes son todos. Los delitos por los cuales han ingresado pueden ser diferentes, pero el trato es igual para todos.

En el caso de estos presos terroristas u otros que no son terroristas, que pueden estar en celdas individuales, corresponde a la clasificación; es decir, están clasificados en primer grado y, por tanto, están en las celdas entre un mínimo de 18 horas y un máximo de 22 o 23 horas. Todas las personas clasificadas en ese grado están en celdas individuales, sin tener en cuenta la adscripción de grupo delictivo o delito cometido, sino simplemente el comportamiento y la clasificación. Por tanto, no es de extrañar

que presos terroristas o narcotraficantes, que exigen mayores medidas de control, estén en el artículo 10, que sean preventivos, o penados clasificados en primer grado y que estén en celdas individuales, al igual que ocurre con todos los que forman el fichero de internos de especial seguimiento, por sus diversas características, que todos están en celdas individuales. Esa es la causa y no cualquier suposición de trato de favor.

En cuanto a las visitas, S. S. ha tenido ocasión, con el conjunto de esta Comisión, de visitar las cárceles. Además, creo que tienen una programación, y tampoco hay ningún inconveniente en incluir Logroño, si así lo considera la Mesa. Creo que la última visita se produjo en Almería, donde acudieron miembros de su Grupo, hace pocas fechas, y para el lunes, si no recuerdo mal, hay otra visita, a la cual no hace falta que yo le invite, ni muchísimo menos, no me compete a mí en este caso, pero, ya que siente curiosidad, puede ir el lunes próximo a las dos cárceles de Alcalá y suspongo que esta Mesa no tendrá inconveniente en incorporar la prisión de Logroño a esas visitas, qué mayor objetividad que supone la visita de esta Cámara a las cárceles, y así se está produciendo, lo cual es también de agradecer por parte de la Institución penitenciaria, en la medida en que el poder legislativo en este caso, el que controla directamente al Ejecutivo pueda comprobar «in situ» cuáles son las condiciones de las cárceles y no que esto pueda distorsionarse o utilizarse de forma según soplan los vientos de cada momento, sino conocer la realidad, como anteaer mismo el Alcalde de Madrid, perteneciente también a su partido, visitaba la cárcel de Carabanchel.

Por tanto, no se puede decir que no entran ustedes en las cárceles, lo que sí que se podía decir es que, al menos, la Institución Penitenciaria deberá de prever posibles manipulaciones de esas visitas.

— **SOBRE CONSTRUCCION DEL GRAN CENTRO PENITENCIARIO DE ARAGON, EN LA ZONA DENOMINADA CARRASCAL DE PEBREDO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE HUESCA. DEL SEÑOR VILLALON RICO, CESAR (G. P) (Número de expediente 181/001448)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta y última, formulada por el señor Villalón, se refiere a la construcción del gran centro penitenciario de Aragón, en la zona denominada Carrascal de Pebrero, del término municipal de Huesca.

El señor Villalón tiene la palabra.

El señor **VILLALON RICO**: Este Diputado formuló una pregunta al gobierno, para respuesta por escrito, el pasado mes de julio sobre la posibilidad de la construcción de un gran centro penitenciario en Aragón.

Ante la respuesta afirmativa del Gobierno y la consiguiente preocupación de los ciudadanos de Huesca por la posible ubicación de esta cárcel en nuestra provincia, es por lo que formulo la pregunta que acaba de realizar el

Presidente de la Comisión: ¿Piensa el Ministerio de Justicia construir el gran centro penitenciario de Aragón, en la zona denominada Carrascal de Pebrero, del término municipal de Huesca?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Por el acuerdo adoptado del Ayuntamiento de Huesca se hizo donación de una parcela, una finca de 17 hectáreas, si no recuerdo mal, en sesión del día 22 de febrero de 1990. Esta donación se aprobó con acuerdo de Consejo de Ministros, fue aceptada, si bien no se ha formalizado la aceptación de la donación, en una Orden ministerial de 7 de junio. Aunque parezca paradójico, posteriormente, el día 5 de julio, el Gobierno aprueba un plan y un programa de inversiones que contempla la construcción de 20.500 plazas, con unos criterios de coste y de racionalidad que desaconseja la construcción de centros de inferior capacidad. Por tanto, hay que desechar la construcción de un centro de inferior capacidad en Huesca, y un centro de 900 plazas es excesivo para la provincia de Huesca, con lo cual, teniendo en cuenta que ya la provincia de Zaragoza tiene un centro en Daroca y que Teruel es un centro que, por la singularidad que tiene, se piensa mantener en el futuro, aconseja la racionalidad, en cuanto a la inversión y sobre todo en cuanto al coste posterior de mantenimiento de estas plazas, el construir en mitad de las dos ciudades, de Huesca y de Zaragoza, un centro aproximado de 900 plazas, ya que estaría a una distancia aproximada de unos 30 kilómetros equidistante de las dos, con magníficas comunicaciones de transporte público y también en cuanto a las previsiones que hay de infraestructura viaria para el futuro entre esas dos provincias, con lo cual nos deja unos tiempos de traslado muy aceptables y unos costes también muy racionales si se ubica en medio de las dos provincias, caso que también tiene que reproducirse en alguna otra parte de España.

Por tanto, hay que desechar la propuesta inicial y habrá que formalizar con el Ayuntamiento lo que es la reversión de la parcela y todo lo que eso conlleva, y, por supuesto, ir ya a la construcción de este centro que antes le comentaba de 900 plazas y que pueda servir para ambas provincias, sin un coste excesivo tampoco para la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALON RICO**: El señor Secretario General contesta, podríamos decir, a medias. Parece ser que niega que se vaya a construir este centro en la zona que decíamos anteriormente y confirmo lo que dice por informaciones que yo recibo del Ayuntamiento de Huesca, que, como seguramente sabrá, está gobernado por los socialistas.

El Ayuntamiento de Huesca, hace más de un año, cede

al Ministerio 17 hectáreas en previsión de la posible ubicación de una cárcel pequeña para realizar el traslado de la actual. Por otra parte, tenemos información de que, hace un par de meses, desde el Ministerio de Justicia se realizó una solicitud a dicho Ayuntamiento de ampliar esas hectáreas en 13 más, de tal forma que fueran 30 hectáreas, que es lo que ustedes consideran que es el terreno mínimo adecuado para hacer un gran centro penitenciario.

En resumidas cuentas y por lo que usted dice, parece ser que no se niega que se vaya a hacer este centro en esa zona, como decía antes, pero no nos acaba de decir dónde; ¿a treinta kilómetros de Zaragoza, a cuarenta de Huesca? Nosotros lo que queremos saber es en qué término municipal se va a realizar este centro. Quedan en el alero varias preguntas que se hacen los ciudadanos de Huesca: ¿No se realiza en el término municipal de Huesca capital? ¿Se va a realizar en la provincia de Huesca? ¿Se va a realizar en la provincia de Zaragoza? ¿Van a devolverles ustedes —parece ser que sí, por lo que acaba de contar— esos terrenos cedidos al Ayuntamiento, los van a remitir al Ayuntamiento de Huesca? Todas éstas son incógnitas que nosotros nos planteamos, pero no como un partido político, sino como ciudadanos, y somos la voz que clama en el desierto de los ciudadanos en general.

Pero habría que decir otra cosa. Posiblemente, en otras circunstancias nos habríamos dado por contestados con las palabras del Secretario General. Pero hay un desprestigio manifiesto —siento decirlo en esta Cámara y en esta Comisión— del señor Asunción como Secretario General de Instituciones Penitenciarias y nos resulta muy difícil el hecho de que en Burgos los reclusos se hayan fugado casi de forma artesanal, y que en Huesca se haya facilitado la fuga desde la Administración a dos reclusos. Todo eso es un poco el botón de muestra de la mala gestión que está usted haciendo al frente de la Secretaría de Instituciones Penitenciarias. No habría que remitirse sólo a eso, sino a toda su gestión a lo largo de los años. Hay una falta de previsión a la hora de programar centros penitenciarios, porque ahora nos salen con esto, pero cada día dicen cosas diferentes. Por eso creemos que si tuviera un mínimo de sensibilidad ante los casos que han ocurrido en estos últimos días, y no sólo en estos casos, sino en toda la gestión que viene realizando, si tuviera un mínimo de sensibilidad habría dimitido de su cargo, habría puesto su cargo de Secretario General a disposición del Ministro porque su labor, hay que decirlo claramente, es nefasta. No es cuestión de que lo diga yo o que lo digan los ciudadanos en Huesca; es que lo está diciendo el Partido Socialista en Huesca. En recientes manifestaciones, después de su visita a Huesca, el Partido Socialista le denegó el apoyo y le criticó manifiestamente, por lo que he leído en la prensa. Por tanto, esto sería suficiente para que usted dimitiera, pusiera el cargo a disposición del Ministro y viniera otra persona más capacitada —antes hablaba usted de capacitación— para regir los destinos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (Asunción Hernández): Tengo que decir-

le que si me preguntan la opinión personal que yo pueda tener de usted, posiblemente pueda ser peor.

En cualquier caso me la voy a reservar, porque supongo que lo que hace es aprovechar la palanca del incidente para poder lanzar en prensa cuatro acusaciones con más o menos fundamento. No entraré yo a valorar mi propia gestión, sino que lo hagan los demás; ahí están mis hechos para que se puedan valorar. En cualquier caso, aprovecha la palanca del incidente, como ocurre siempre en la institución penitenciaria.

Usted no ha concretado nada de lo que quería saber porque la respuesta ya la tenía «a priori». Yo le he dicho con toda claridad lo que hay en estos momentos y con mucha previsión, con la previsión de cinco años y de lo que supone algo que no les ha pasado por la mente a ninguno de ustedes. También en la Administración penitenciaria hay que tener en cuenta los costes, de lo contrario no dirían lo que dicen, ni harían los planteamientos que hacen. Un centro para cada provincia es un planteamiento que puede ser legítimo. Planteéno entonces y digan que para el mantenimiento de las cárceles ustedes quieren que el coste se incremente al doble. Es un planteamiento legítimo, lo puede hacer. Lo que hacemos nosotros es ir a racionalizar los costes y de ahí el ubicar un centro entre las dos provincias, Huesca y Zaragoza, porque entendemos que esa es la mejor forma de solucionar el problema.

Usted me pregunta concretamente dónde se va a ubicar. Es la única concreción que he oído, al margen de todas las acusaciones y vaguedades cara más a los medios de comunicación que al interés que usted pueda subrogarse de su provincia. Le diré en ese caso que no sé exactamente el término, pero aunque lo supiera no se lo podría decir hasta que tuviera formalizado con ese ayuntamiento un compromiso que no dificultara esa formalización. De lo contrario, al igual que en otros ayuntamientos que ustedes han cooperado a alentar que no se instalara ningún centro penitenciario, no tengo garantías de que en este caso no hicieran el doble juego que habitualmente hacen en estos temas de prisiones: estar reclamando, por una parte, lo que son la necesidad de las infraestructuras, y por otra, boicoteando sistemáticamente la instalación de centros penitenciarios. Lo han hecho ustedes en muchos centros, lo siguen haciendo, y lo siguen haciendo también desde el boicot general a aquello que son, sin duda, las competencias que tienen asumidas desde su partido en algunas instituciones que, sin embargo, no prestan dentro de las cárceles. A eso le llamo yo, como es habitual, incoherencia u oportunismo, como usted quiere, pero, al fin y al cabo, cuando uno dice lo que quiere, puede oírse naturalmente lo que no desea o lo que no quiere.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

Con la finalización de este debate, señorías, terminamos el orden del día de la sesión de hoy. Resta solamente agradecer la presencia del señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios, la ayuda que han prestado los servicios de la Cámara y la asistencia de los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961